



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI. PERIODO 2022”

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del título de Licenciatura en
Contabilidad y Auditoría.

Autores:

Valverde Gallo Carlos Alexander

Tutor:

Ing. Isabel Regina Armas Heredia

Latacunga – Ecuador

Febrero 2024

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Valverde Gallo Calos Alexander, con cédula de ciudadanía No. 050358342-9 declaro ser autor del presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI. PERIODO 2022”**, siendo la Ing. Isabel Regina Armas Heredia Mgs, Tutor del presente trabajo; y, eximo expresarme a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes de posibles reclamos o acciones legales.

Además, certifico que las ideas conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigación, son de mi exclusiva responsabilidad.

Latacunga. 29 de febrero del 2024

Carlos Alexander Valverde Gallo

C.C.: 050358342-9



CONTRATO DE CESIÓN NO EXCLUSIVA DE DERECHOS DE AUTOR

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión no exclusiva de obra, que celebran de una parte **VALVERDE GALLO CARLOS ALEXANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 050358342-9 de estado civil soltero, a quien en lo sucesivo se denominará **LA CEDENTE**; y, de otra parte, la Doctora Idalia Eleonora Pacheco Tigselema, en calidad de Rectora, y por tanto representante legal de la Universidad Técnica de Cotopaxi, con domicilio en la Av. Simón Rodríguez, Barrio El Ejido, Sector San Felipe, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA CESIONARIA** en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: CLÁUSULA PRIMERA. – **EL CEDENTE** es una persona natural estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, titular de los derechos patrimoniales y morales sobre el trabajo de grado **“EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI. PERIODO 2022”**, la cual se encuentra elaborada según los requisitos académicos propios de la Facultad; y, las características que a continuación se detalla.

Historial Académico

Inicio de la Carrera: Marzo- agosto 2019

Finalización de la Carrera: Octubre-marzo 2024

Aprobación en Consejo Directivo: 16 de noviembre 2023

Tutor: Ing. Isabel Regina Armas Heredia Mgs.

Tema: “EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI. PERIODO 2022”

CLÁUSULA SEGUNDA. - **LA CESIONARIA** es una persona jurídica de derecho público creada por ley, cuya actividad principal está encaminada a la educación superior formando profesionales de tercer y cuarto nivel normada por la legislación ecuatoriana la misma que establece como requisito

obligatorio para publicación de trabajos de investigación de grado en su repositorio institucional, hacerlo en formato digital de la presente investigación.

CLÁUSULA TERCERA. - Por el presente contrato, **EL CEDENTE** autoriza a **LA CESIONARIA** a explotar el trabajo de grado en forma exclusiva dentro del territorio de la República del Ecuador.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato **EL CEDENTE**, transfiere definitivamente a **LA CESIONARIA** y en forma exclusiva los siguientes derechos patrimoniales; pudiendo a partir de la firma del contrato, realizar, autorizar o prohibir:

- a) La reproducción parcial del trabajo de grado por medio de su fijación en el soporte informático conocido como repositorio institucional que se ajuste a ese fin.
- b) La publicación del trabajo de grado.
- c) La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación del trabajo de grado con fines académicos y de consulta.
- d) La importación al territorio nacional de copias del trabajo de grado hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
- e) Cualquier otra forma de utilización del trabajo de grado que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente contrato se lo realiza a título gratuito por lo que **LA CESIONARIA** no se halla obligada a reconocer pago alguno en igual sentido **EL CEDENTE** declara que no existe obligación pendiente a su favor.

CLÁUSULA SEXTA. - El presente contrato tendrá una duración indefinida, contados a partir de la firma del presente instrumento por ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. - Por medio del presente contrato, se cede en favor de **LA CESIONARIA** el derecho a explotar la obra en forma exclusiva, dentro del marco establecido en la cláusula cuarta, lo que implica que ninguna otra persona incluyendo **EL CEDENTE** podrá utilizarla.



CLÁUSULA OCTAVA. - LICENCIA A FAVOR DE TERCEROS. – LA CESIONARIA podrá licenciar la investigación a terceras personas siempre que cuente con el consentimiento de **EL CEDENTE** en forma escrita.

CLÁUSULA NOVENA. - El incumplimiento de la obligación asumida por las partes en la cláusula cuarta, constituirá causal de resolución del presente contrato. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando una de las partes comunique, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA. - En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a mediación, mediante el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura en la ciudad de Latacunga. La resolución adoptada será definitiva e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad. El costo de tasas judiciales por tal concepto será cubierto por parte del estudiante que lo solicitare.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Latacunga, a los 22 días del mes de febrero del 2024.

Carlos Alexander Valverde Gallo

EL CEDENTE

Dra. Idalia Pacheco Tigselema, Ph.D.

LA CESIONARIA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AVAL DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Proyecto de Investigación sobre el título:

“EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI. PERIODO 2022”, de Valverde Gallo Carlos Alexander, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Informe Investigativo es merecedor del aval de aprobación al cumplir las normas técnicas, traducción y formatos previstos, así como también ha incorporado las observaciones y recomendaciones propuestas en la pre-defensa.

Latacunga 29 de febrero del 2024

Mgs. Isabel Regina Armas Heredia

C.C.: 050229848-2

TUTORA



ANEXO 11. AVAL DE LECTORES
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Fecha: 29 de febrero del 2024

Estimado(a)
Ing. Clara Razo Ascazubi MSc.
Director de Carrera Presente.

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones, cumpliendo con el Reglamento de Titulación de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en calidad de Lectores de Tribunal del artículo académico con el Título **“EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI. PERIODO 2022”**, propuesto por el/la estudiante **Valverde Gallo Carlos Alexander** de la Carrera de **Contabilidad y Auditoría**, me permito indicar que el / la estudiante ha incluido todas las observaciones y realizado las correcciones señaladas por el Tribunal de Lectores, por lo cual presentamos el Aval de aprobación del artículo académico, en virtud de lo cual el / la postulante puede presentarse a la Sustentación Final de su artículo académico. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Atentamente,

Lector 1.....
DRA. VIVIANA PANCHI
CC: 0502217318

Lector 2.....
ING. EDUARDO FAZ
CC: 0501779714

Lector 3.....
ING. DAVID MOREANO
CC: 0502307960

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios y mi Santísima Crucita, por darme salud, fuerza para poder cumplir mi sueño.

De manera muy especial quiero agradecer a mi madre Carmen Valverde que siempre estuvo conmigo en todo momento para poder cumplir mis logros, de igual manera quiero agradecer a mis hermanas, Mari, Dome por sus brindarme su voz de aliento para no caer, y a ti abuelita que desde el cielo siempre me has cuidado, estoy muy agradecido con toda mi familia.

Un agradecimiento profundo a la Empresa Essity por darme la oportunidad, a mis jefes que nunca me dejaron solo Fabian Vásquez, Yury Cobo quienes siempre estuvieron al pendiente de mis estudios.

Tutora Mgs. Isabel Armas por su ayuda y paciencia para el desarrollo de este proyecto.

Carlos Valverde.

DEDICATORIA

Dedicó mi proyecto principalmente a Dios y a mi Santísima Cruz por darme fuerza para culminar mi proyecto.

A mi madre Carmen Valverde que es mi orgullo siempre ha sido padre y madre, a mis hermanas Maricela, Doménica que son parte de mi vida. A mis tíos y mis primos por esta siempre al pendiente a la familia Toapanta, Canchig, por nunca dejarme solo a ti Estefanía y mis pequeños Sarahi, Derek, dios le pague por ser parte de mi familia, a mis amigos, compañeros de trabajo de la empresa Essity Dios les pague a todos por sus mensajes y consejos.

Carlos Valverde

ÍNDICE GENERAL

1.	INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1	RESUMEN DEL PROYECTO	6
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
3.	OBJETIVOS.....	10
3.1	Objetivo general.....	10
3.2	Objetivos específicos:	10
4.	BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	14
4.1	Beneficiarios directos	15
4.2	Beneficiarios indirectos	15
5.	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA.....	15
5.1	Empresa	15
5.2	El sistema tributario	16
5.3	Los regímenes impositivos en el Ecuador	18
5.4	RIMPE	20
6.4.1.	RIMPE Negocios Populares	20
6.4.2.	RIMPE Emprendedores	20
6.4.3.	Impuesto a la Renta Régimen RIMPE.....	22
6.4.4.	Impuesto al Valor Agregado.....	23
6.4.5.	Retenciones.....	23
6.	METODOLOGÍA EMPLEADA.....	29
6.1	Enfoque metodológico	29
6.2	Técnicas de investigación	30
6.3	Instrumentos de investigación	31
6.4	Población y muestra.....	31
7.	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	33
7.1	ANÁLISIS RESULTADOS ENCUESTA CONTADORES	34
7.2	ANÁLISIS RESULTADOS ENCUESTA CONTRIBUYENTES RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR	46
7.3	ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA PARA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA APLICADA A CONTADORES	57

7.4	ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA PARA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA APLICADA A EMPRENDEDORES	60
7.5	ANÁLISIS DEL EFECTO IMPOSITIVO PARA LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR.	63
7.5.1	ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN DE LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.	68
8.	IMPACTO.	69
9.	CONCLUSIONES.....	70
10.	RECOMENDACIONES	71
11.	BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Catastro de Establecimientos Comerciales en Cotopaxi</i>	14
Tabla 2.	<i>Número de RUC'S Bajo el Régimen RIMPE en Cotopaxi</i>	15
Tabla 3.	Impuesto a la fracción básica.	22
Tabla 4.	Calendario de declaraciones.....	24
Tabla 5.	Base imponible Impuesto a la Renta.	29
Tabla 6.	<i>Años de experiencia como contador.</i>	34
Tabla 7.	<i>Conocimiento Normativa Vigente RIMPE Emprendedor.</i>	35
Tabla 8.	<i>Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado cumplimiento tributario.</i>	36
Tabla 9.	<i>Asesoramiento clientes bajo Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	37
Tabla 9.	<i>Principal desafío de productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	38
Tabla 10.	<i>Periodicidad cumplimiento obligaciones tributarias Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	40
Tabla 11.	<i>Factores no adecuados para cumplimiento de obligaciones en el Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	41
Tabla 12.	<i>Metodología cálculo Impuesto Renta Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	43
Tabla 13.	<i>Evasión respecto a la facturación en contribuyentes Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	44
Tabla 14.	<i>Asesoramiento a contribuyentes con régimen erróneo asignado.</i>	45
Tabla 15.	<i>Presentación de información Contable</i>	46
Tabla 16.	<i>Elaboración de declaraciones.</i>	47
Tabla 17.	<i>Conocimiento obligaciones fiscales Régimen RIMPE Emprendedor</i>	47
Tabla 18.	<i>Ajustes precios de venta por cambios en valor a pagar de Impuesto a la Renta.</i> ...	48

Tabla 19.	<i>Factura o nota de venta que respalda gastos del negocio.</i>	49
Tabla 20.	<i>Afectación de no considerar gastos en pago de impuestos.</i>	50
Tabla 21.	<i>Pago justo de impuesto a la renta.</i>	51
Tabla 22.	<i>Sanciones o multas por incumplimiento de obligaciones.</i>	52
Tabla 23.	<i>Incidencia Impuesto a la Renta en liquidez.</i>	53
Tabla 24.	<i>Financiamiento para cumplimiento de obligaciones fiscales.</i>	54
Tabla 25.	<i>Cumplimiento semestral de obligaciones.</i>	55
Tabla 26.	<i>Principal obstáculo de pertenecer al RIMPE Emprendedor.</i>	56
Tabla 27.	<i>Conocimiento de normativa y simplificación de obligaciones tributarias.</i>	57
Tabla 28.	<i>Perspectiva de contadores que han asesorado a contribuyentes RIMPE Emprendedor frente a los principales desafíos</i>	58
Tabla 29.	<i>Perspectiva de contadores que han asesorado a contribuyentes dentro del Régimen RIMPE Emprendedor sobre la periodicidad de cumplimiento de sus obligaciones.</i>	59
Tabla 30.	<i>Visión de Contadores sobre metodología de Impuesto a la Renta y el nivel de facturación</i>	59
Tabla 31.	<i>Contribuyentes con asesoramiento externo en relación al aumento de precios</i>	60
Tabla 32.	<i>Contribuyentes con asesoría externa en relación a la necesidad de financiamiento</i>	60
Tabla 33.	<i>Contribuyentes sancionados que están de acuerdo con cumplimiento semestral de obligaciones</i>	61
Tabla 34.	<i>Emprendedores con afectaciones a su liquidez que están de acuerdo en cumplir semestralmente sus obligaciones tributarias.</i>	61
Tabla 35.	<i>Principal desafío de contribuyentes RIMPE Emprendedor que conocen sus obligaciones tributarias.</i>	62
Tabla 36.	<i>Recaudación Productores Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi comparativo Año 2021 y 2022</i>	68
Tabla 37.	<i>Número de documentos electrónicos emitidos Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi comparativo Año 2021 y 2022</i>	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	<i>Años de experiencia como contador.</i>	35
Figura 2	<i>Conocimiento Normativa Vigente RIMPE Emprendedor.</i>	36
Figura 3	<i>Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado cumplimiento tributario.</i>	37
Figura 4	<i>Asesoramiento clientes bajo Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	38
Figura 5	<i>Principal desafío de productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor</i>	39
Figura 6	<i>Periodicidad cumplimiento obligaciones tributarias Régimen RIMPE Emprendedor...</i>	41

<i>Figura 7 Factores no adecuados para cumplimiento de obligaciones en el Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	42
<i>Figura 8 Metodología cálculo Impuesto Renta Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	43
<i>Figura 9 Evasión respecto a la facturación en contribuyentes Régimen RIMPE.</i>	44
<i>Figura 10 Asesoramiento a contribuyentes con régimen erróneo asignado.</i>	45
<i>Figura 11 Presentación de información Contable.</i>	46
<i>Figura 12 Elaboración de declaraciones.</i>	47
<i>Figura 13 Conocimiento obligaciones fiscales Régimen RIMPE Emprendedor.</i>	48
<i>Figura 14 Ajustes precios de venta por cambios en valor a pagar de Impuesto a la Renta.</i>	49
<i>Figura 15 Factura o nota de venta que respalda gastos del negocio.</i>	50
<i>Figura 16 Afectación de no considerar gastos en pago de impuestos.</i>	51
<i>Figura 17 Pago justo de impuesto a la renta.</i>	52
<i>Figura 18 Sanciones o multas por incumplimiento de obligaciones</i>	53
<i>Figura 19 Incidencia Impuesto a la Renta en liquidez</i>	54
<i>Figura 20 Financiamiento para cumplimiento de obligaciones fiscales.</i>	55
<i>Figura 21 Cumplimiento semestral de obligaciones.</i>	56
<i>Figura 22 Principal obstáculo de pertenecer al RIMPE Emprendedor.</i>	57

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título del proyecto de investigación

“El efecto impositivo del impuesto a la renta en los productores bajo el régimen emprendedor en Cotopaxi Periodo 2022”

Fecha de inicio: octubre 2023

Fecha de finalización: febrero 2024

Lugar de ejecución: Cotopaxi - Latacunga

Facultad que auspicia: Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

Carrera que auspicia: Contabilidad y Auditoría

Equipo de trabajo:

Armas Heredia Isabel Regina

Valverde Gallo Carlos Alexander

Área de conocimiento: Ciencias Sociales, educación comercial y derecho

Líneas de investigación: Administración y economía para el desarrollo sostenible de organizaciones

Sub línea de investigación: Estudios de Tributación

Tiempo de ejecución: El presente proyecto de investigación inició el 23 de octubre del 2023 y está programado su finalización para el 17 de febrero 2024.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS

TITULO: “EL EFECTO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN EMPRENDEDOR EN COTOPAXI PERIODO 2022”

Valverde Gallo Carlos Alexander

1.1 RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de investigación se enfoca en analizar la problemática y afectación que generó la implementación del Régimen RIMPE Emprendedor y su metodología para el cálculo del Impuesto a la Renta en los productores que operan bajo este Régimen en la Provincia de Cotopaxi durante el ejercicio fiscal 2022. La investigación analiza la forma en que éste impuesto afecta a los productores, su capacidad de reinversión y los obstáculos asociados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se contextualiza la situación tributaria en Ecuador, destacando la implementación del Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, donde reportaron las autoridades ante los problemas económicos que surgieron de la pandemia COVID-19. Los beneficiarios 77.998 del proyecto incluyen los productores de Cotopaxi bajo el régimen RIMPE Emprendedor, así como los ciudadanos con o sin RUC. El proyecto se fundamenta en el marco legal del Régimen RIMPE Emprendedor, para el efecto se detallan los deberes formales del contribuyente y se discuten los aspectos técnicos del Impuesto a la Renta. Se describe la metodología, que combina enfoques cuantitativos, así como la aplicación de encuestas a una muestra representativa de productores y contadores con el fin de obtener la información que posteriormente será contrastada mediante el análisis de las bases de datos presentadas por el Servicio de Renta Internas en su página web, para entender y comparar la información desde la óptica de gobierno y la realidad del sector productor bajo el Régimen RIMPE Emprendedor, la carga impositiva del impuesto a la renta evidencia una mayor carga fiscal por cuánto este tipo de sujetos pasivos no tiene la posibilidad de considerar los gastos relacionados con su actividad económica de acuerdo a lo que determina la normativa, se constituye una forma distinta de la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, impulsando a que los contribuyentes se encuentran dentro de este Régimen.

Palabras clave: Impuesto a la Renta, Impacto Económico, Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI
FACULTY OF ADMINISTRATIVE AND ECONOMIC SCIENCES

Theme: "The Tax Effect of Income Tax on Producers under the Entrepreneurial Regime in Cotopaxi Period 2022."

Author: Valverde Gallo Carlos Alexander

Abstract

The research project analyzes the problems and effects generated by implementing the RIMPE Entrepreneur Regime and its methodology for calculating income tax on producers operating under this Regime in the Province of Cotopaxi during the fiscal year 2022. The research analyses how this tax affects producers, their reinvestment capacity, and the obstacles associated with compliance with tax obligations. It contextualizes the tax situation in Ecuador, highlighting the implementation of the Régimen Impositivo para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE (Tax Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses), where the authorities reported on the economic problems arising from the COVID-19 pandemic. The 77,998 beneficiaries of the project include Cotopaxi producers under the RIMPE Entrepreneur regime and citizens with or without RUC. The project is based on the RIMPE Entrepreneurial Regime's legal framework, detailing the taxpayer's formal duties and discussing the technical aspects of income tax. The methodology is described, which combines quantitative approaches as well as the application of surveys to a representative sample of producers and accountants to obtain the information that will later be contrasted through the analysis of the databases presented by the Internal Revenue Service on its website, to understand and compare the information from the government's perspective and the reality of the producer sector under the RIMPE Entrepreneur Regime, the tax burden of the income tax shows a higher tax burden because this type of taxpayers cannot consider the expenses related to their economic activity according to what is determined by the regulations, a different way of determining the taxable base for the calculation of income tax is constituted, encouraging taxpayers to be within this Regime.

Keywords: Income Tax, Economic Impact, Tax Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE).

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El planteamiento del problema del presente proyecto de investigación se centra en el efecto impositivo del impuesto a la renta en los productores que operan bajo el régimen emprendedor en la provincia de Cotopaxi. Por lo tanto, se busca analizar cómo este impuesto afecta la rentabilidad de los productores y su capacidad para reinvertir en sus negocios, así como identificar las dificultades y desafíos asociados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en este contexto.

De esta manera es importante contextualizar los cambios que en los últimos años Ecuador ha experimentado en cuanto a reformas tributarias dentro de un período corto de tiempo realizados con el objetivo de fomentar una cultura tributaria y financiar los gastos del país. Es así que por medio de estas reformas surgieron nuevos regímenes impositivos uno de ellos es el Régimen Impositivo de Microempresas, cuyo propósito principal es facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por ello es importante resaltar que, la llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020 tuvo un impacto significativo en la economía ecuatoriana, con una contracción del Producto Interno Bruto (PIB) del 7,8% en el 2021. Como respuesta a esta situación, se implementó una nueva reforma tributaria, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, con el objetivo de promover la sostenibilidad de las finanzas públicas y la reactivación económica.

Es importante tener en cuenta que las microempresas desempeñan un papel crucial en la generación de empleo y promoción de emprendimiento como tal la Ley indicada crea el Régimen RIMPE dentro del cual, de acuerdo con el monto de facturación se divide en Negocio Popular y Emprendedor, cada uno de los cuales tiene sus propias características en cuanto a la modalidad de declaración de impuestos.

En el contexto económico actual, el régimen Emprendedor es comprendido como un conjunto de normas y beneficios fiscales establecidos por la legislación tributaria para promover y apoyar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) en el país. Este régimen busca simplificar y flexibilizar las obligaciones tributarias de las PYMEs, brindando incentivos fiscales y facilidades administrativas que les permitan operar de manera más eficiente y competitiva. Está diseñado para fomentar la actividad emprendedora, impulsar la generación de empleo, promover la formalización de los negocios y estimular el crecimiento económico sostenible en el ámbito empresarial.

Además, dentro de él régimen emprendedor se establecen requisitos específicos, como límites de ingresos, para que las Pymes puedan acceder a los beneficios fiscales y disfrutar de una carga impositiva más favorable adaptada a sus necesidades y capacidades, se ha establecido como una opción atractiva para los pequeños productores en la región de Cotopaxi, Ecuador.

Sin embargo, existe una falta de comprensión clara sobre el efecto impositivo que el impuesto a la renta tiene en estos productores que operan bajo dicho régimen. Esta falta de conocimiento limita la capacidad de los productores para tomar decisiones financieras adecuadas y puede afectar su sostenibilidad y crecimiento, e influir en su capacidad para generar ingresos, mantener rentabilidad y promover el crecimiento empresarial. Como consecuencia, es fundamental investigar y analizar esta problemática para identificar posibles soluciones y recomendaciones que permitan mejorar el entorno fiscal y fortalecer la sostenibilidad de los negocios de los productores en Cotopaxi, para que de esta manera se logre comprender el efecto impositivo del impuesto a la renta en los productores que se acogen al régimen Emprendedor en Cotopaxi.

En este sentido, se plantea la siguiente interrogante de investigación: ¿Cuál es el efecto impositivo del impuesto a la renta en los productores bajo el régimen emprendedor en Cotopaxi?

El estudio de este problema contribuirá a la generación de conocimiento buscando proporcionar información relevante y actualizada que permita la toma de decisiones a los productores y autoridades fiscales, con el objetivo de optimizar el cumplimiento tributario mediante la comprensión del efecto de las obligaciones bajo este régimen, promoviendo un entorno fiscal más favorable para los productores que se rigen al mismo, dejando de lado aspectos contables relevantes como el estado de costo de productos vendidos y por lo consiguiente tener efectos directos en la carga impositiva del impuesto a la renta en el año con mayor realización de ventas.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Analizar la carga impositiva del impuesto a la renta de los productores que operan bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi, con la aplicación de la normativa vigente del 2022 y su medición en relación a la rentabilidad.

3.2 Objetivos específicos:

1. Analizar el marco legal y reglamentario del Régimen RIMPE Emprendedor y el Impuesto a la Renta en Ecuador.
2. Identificar los contribuyentes productores bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi y su cumplimiento tributario de los productores.
3. Analizar la recaudación del impuesto a la renta del Régimen RIMPE Emprendedor de los productores de Cotopaxi y su afectación en la rentabilidad.

Objetivo específico	Actividades	Cronograma	Productos
<p>Analizar el marco legal y reglamentario del Régimen RIMPE Emprendedor y el impuesto a la renta en Ecuador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar la suficiente información en las diferentes plataformas digitales. • Seleccionar la información presentada por parte del SRI sobre el Régimen RIMPE Emprendedor de la provincia de Cotopaxi 	<p>Semana 1 – 4</p>	<p>Contenido científico y páginas web. Buscar información base sobre el tema de interés propuesto. Revisar la bibliografía de fuentes primarias y secundarias para analizar los datos obtenidos.</p>
<p>Identificar los contribuyentes productores bajo el Régimen RIMPE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y aplicar encuestas a una muestra representativa de productores que operan bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi 	<p>Semana 5- 9</p>	<p>Encuestas.</p>

<p>Emprendedor en Cotopaxi y su cumplimiento tributario de los productores</p>	<p>para recopilar datos acerca de su comportamiento tributario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar encuestas a contadores o profesionales responsables de la gestión tributaria en las empresas para obtener información sobre el pago del impuesto a la renta. • Analizar los datos recopilados para identificar patrones, tendencias y posibles áreas de mejora en el cumplimiento tributario. 		<p>Encuesta.</p> <p>Recolección de datos.</p>
<p>Analizar la recaudación del impuesto a la renta del Régimen RIMPE Emprendedor de los productores de Cotopaxi y su</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comparar los resultados obtenidos de las encuestas para obtener una comprensión completa de la carga impositiva y las dificultades enfrentadas por los productores. • Procesar las estadísticas correspondientes a la recaudación, ingresos obtenidos y número de comprobantes electrónicos emitidos, por los 	<p>Semana 10 – 16</p>	<p>Análisis y tabulación de los datos recopilados en encuestas.</p>

<p>afectación en la rentabilidad.</p>	<p>contribuyentes con actividades económicas pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer posibles soluciones, recomendaciones y estrategias para abordar los desafíos relacionados con capacitación fiscal, simplificación administrativa y asesoramiento profesional, de modo que se mejore el cumplimiento tributario y la gestión del impuesto a la renta. 		<p>Procesamiento y análisis de las estadísticas tributarias.</p> <p>Elaboración de recomendaciones y estrategias para invertir el efecto impositivo del Régimen RIMPE Emprendedor aplicado en los productores de Cotopaxi.</p>
---------------------------------------	---	--	--

4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

A nivel de la provincia de Cotopaxi existe al 22 de enero de 2024, un total de 167.913 establecimientos comerciales regularizados bajo el RUC de los 69.48 están abiertos y corresponden a 61.478 RUC's activos, de los 29.501 contribuyentes se encuentran operando bajo el régimen RIMPE de los 5.097 tiene actividades productivas, y son los beneficiados directamente del análisis propuesto, cabe destacar que la información que se obtendrá será relevante para todos los sectores económicos del país que necesitan informarse al respecto.

Tabla 1. Catastro de Establecimientos Comerciales en Cotopaxi

	ACTIVO	PASIVO	SUSPENDIDO	Total, general
<i>ESTABLECIMIENTOS</i>				
<i>ABIERTOS</i>	69.478	14	6	69.498
ESPECIAL	394			394
OTROS	37.756	14	1	37.771
RIMPE	31.328		5	31.333
<i>ESTABLECIMIENTOS</i>				
<i>CERRADOS</i>	8.520	11.045	78.850	98.415
ESPECIAL	81	6	3	90
OTROS	5.253	11.009	73.416	89.678
RIMPE	3.186	30	5.431	8.646
Total, general	77.998	11.059	78.856	167.913

Tabla 2. Número de RUC'S Bajo el Régimen RIMPE en Cotopaxi

	N° RIMPE
RIMPE	24.404
RIMPE(Productores)	5.097
Total general	29.501

4.1 Beneficiarios directos

Productores de Cotopaxi que se rigen al Régimen RIMPE Emprendedor.

4.2 Beneficiarios indirectos

Personas naturales y jurídicas que tienen activo su Régimen Único de Contribuyentes (RUC).

Contribuyentes que se rigen al régimen RIMPE negocio popular.

Establecimientos que brinden servicios de asesoría contable y tributaria.

Público en general.

5. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA

5.1 Empresa

Una empresa es una entidad u organización que se dedica a la producción, comercialización o prestación de bienes y servicios con el propósito de obtener ganancias y satisfacer las necesidades y demandas del mercado. Está conformada por recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, y opera bajo una estructura y gestión específica para alcanzar sus objetivos empresariales.

La clasificación de las empresas según su actividad económica se divide en tres categorías principales:

- ***Empresas industriales:*** Son aquellas que se dedican a la transformación de materias primas en productos elaborados. Su actividad principal está orientada hacia la producción y fabricación de bienes tangibles. Ejemplos de empresas industriales son las manufactureras, de construcción, mineras, entre otras.
- ***Empresas comerciales:*** Estas empresas se enfocan en la compra y venta de productos. Su función principal es ser intermediario entre los fabricantes y los consumidores finales. Pueden ser mayoristas o minoristas, y su objetivo es comercializar productos sin modificar su forma o estructura. Ejemplos de empresas comerciales son los supermercados, tiendas minoristas, distribuidores, entre otros.
- ***Empresas de servicios:*** Estas empresas se centran en brindar servicios a los clientes en lugar de producir bienes tangibles. Su objetivo principal es satisfacer las necesidades de los clientes a través de la prestación de servicios especializados. Pueden incluir sectores como la educación, salud, turismo, consultoría, tecnología, entre otros.

5.2 El sistema tributario

El sistema tributario en Ecuador se refiere al conjunto de leyes, reglamentos y normativas que regulan la recaudación de impuestos en el país. Este sistema establece los impuestos que deben ser pagados por los contribuyentes, las obligaciones formales, los procedimientos para la presentación de declaraciones, los plazos de pago y las sanciones en caso de incumplimiento. Además, el sistema tributario busca garantizar la equidad y justicia en la distribución de la carga impositiva, así como proporcionar los recursos necesarios para financiar el gasto público y el funcionamiento del Estado.

Según Rodríguez y López (2018), "El sistema tributario en Ecuador se compone de un conjunto de leyes y regulaciones que garantizan los impuestos y las contribuciones aplicables a las personas y empresas en el país" (p. 25).

Los tributos

Según la legislación ecuatoriana, los tributos se definen como las obligaciones económicas establecidas por el Estado, las cuales deben ser cumplidas por las personas naturales y jurídicas que se encuentren sujetas a su jurisdicción. Estas obligaciones se imponen con el propósito de financiar los gastos públicos y cumplir con las funciones y responsabilidades del Estado.

Los tributos en Ecuador se clasifican en tres categorías principales: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los impuestos son tributos que se establecen sobre la renta, el patrimonio, el consumo, entre otros, y su cuantía se determina generalmente en función de la capacidad económica de los contribuyentes. Las tasas son tributos que se pagan por la prestación de servicios públicos específicos o el uso de bienes de dominio público. Por último, las contribuciones especiales son tributos destinados a financiar gastos relacionados con beneficios directos o mejoras en determinadas áreas o actividades.

- ***Impuestos:*** Los impuestos en Ecuador son obligaciones económicas establecidas por el Estado que recaen sobre las personas y empresas, con el fin de financiar los gastos públicos y las actividades del gobierno. Los impuestos se basan en la capacidad económica de los contribuyentes y se aplican a diferentes aspectos como la renta, el patrimonio, el consumo y otros criterios definidos por la legislación tributaria.
- ***Tasas:*** Las tasas se refieren a los tributos que se pagan por la prestación de servicios públicos específicos o por el uso de bienes de dominio público. Estas tasas se establecen con el objetivo de financiar los costos asociados a la prestación de dichos servicios o al

mantenimiento de los bienes públicos. En resumen, las tasas en Ecuador son tributos que se pagan por la utilización de servicios o bienes públicos y contribuyen a su financiamiento y sostenibilidad.

- **Contribuciones especiales:** Las contribuciones especiales se refieren a los tributos que se establecen con el propósito de financiar gastos específicos relacionados con beneficios directos o mejoras en determinadas áreas o actividades. Estas contribuciones se imponen a personas naturales o jurídicas que se benefician de manera particular de servicios públicos o proyectos específicos, y su recaudación se destina a financiar los costos asociados a dichos beneficios o mejoras.

5.3 Los regímenes impositivos en el Ecuador

Los regímenes impositivos en Ecuador se refieren a los diferentes marcos legales y disposiciones tributarias establecidas por el gobierno para determinar las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Estos regímenes clasifican a los contribuyentes en categorías específicas según sus características y actividades económicas, y determinan las normas y tasas impositivas aplicables a cada categoría.

Según Pérez y Gómez (2019), "Los mecanismos impositivos en Ecuador son los marcos legales que fundaron las obligaciones tributarias y las tasas impositivas para los contribuyentes, clasificándolos según su actividad económica y características específicas" (p. 45).

En Ecuador, los mecanismos impositivos son los marcos legales y disposiciones tributarias que determinan las obligaciones fiscales de las personas naturales y jurídicas. En el año 2019, no existía la categorización de microempresas, y los contribuyentes se clasificaban según sus ingresos anuales. Estos son los principales mecanismos impositivos en Ecuador:

- **Régimen General:** Aplica a todas las personas naturales o jurídicas que inician una actividad económica. Estos contribuyentes deben registrarse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), emitir comprobantes de venta autorizados, presentar declaraciones de impuestos correspondientes a su actividad y pagar los impuestos correspondientes. Cumplir con las obligaciones del régimen general es obligatorio, y el incumplimiento puede resultar en multas y sanciones.
- **Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE):** Es un régimen de registro que reemplaza el IVA y el Impuesto a la Renta. Está dirigido a personas naturales cuyos ingresos anuales no superan los USD 60,000, no realizan actividades restringidas y no han sido agentes de retención en los últimos 3 años. Los contribuyentes bajo el RISE realizan pagos mensuales en lugar de declaraciones periódicas.
- **Régimen Impositivo para Microempresas:** Es un régimen obligatorio para microempresas, que incluye emprendedores que cumplen con los criterios establecidos por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento. Las microempresas se clasifican según sus ingresos (hasta USD 300.000) y el número de trabajadores (hasta 9). Los contribuyentes inscritos en este régimen deben cumplir con las obligaciones tributarias específicas y pueden permanecer en él hasta un máximo de 5 ejercicios fiscales.
- **Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE):** Entró en vigencia en 2022 para reemplazar al Régimen Impositivo Microempresarial (RIM) y al Régimen Impositivo Simplificado (RISE). Se divide en dos categorías: para personas naturales con ingresos brutos de USD 0 a 20,000 anuales.
- **RIMPE Negocio Popular:** para personas naturales que obtenga ingresos anuales de hasta 20,000 USD.

- **RIMPE Emprendedor:** para personas naturales y jurídicas con ingresos brutos de USD 20,001 a 300,000 anuales. Los contribuyentes en el RIMPE pueden emitir diferentes tipos de comprobantes según su actividad y deben tributar según las normas establecidas, podrán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes, la prestación de servicios, y en otros casos, algunos podrán efectuar comprobantes de retención cuando sea el caso.

5.4 RIMPE

¿Quiénes se encuentran en este Régimen?

6.4.1. RIMPE Negocios Populares

(Servicio De Rentas Internas, 2022) Menciona lo siguiente:

Dentro de este Régimen se considerarán a las personas naturales con ingresos brutos al año de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

6.4.2. RIMPE Emprendedores

En este Régimen se encontrará, toda persona natural y jurídica que tenga ingresos brutos al año de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

Actividades no sujetas al Régimen RIMPE.

(Servicio De Rentas Internas, 2022), se estableció que no estarán sujetos al Régimen RIMPE Emprendedor los ingresos cuyo origen de actividades son las siguientes:

- Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares.
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades en relación de dependencia.
- Regímenes especiales.

- Actividades de transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Rentas de capital.
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública - privada.
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

En este mismo contexto, se debe tomar en cuenta que tampoco serán parte de este régimen los contribuyentes que hayan percibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior, ni los que se encuentren inscritos en RUC sin actividad económica registrada.

Deberes formales

Los deberes formales del contribuyente en Ecuador se refieren a las obligaciones y responsabilidades que deben cumplir las personas o empresas sujetas al régimen tributario. Estos deben estar establecidos por la legislación tributaria del país y su cumplimiento es fundamental para mantener una adecuada relación con la Administración Tributaria y dar cumplimiento a las disposiciones tributarias.

Entre los principales deberes formales del contribuyente en Ecuador se pueden mencionar:

- ***Registro y actualización de información:*** El contribuyente debe registrarse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y mantener actualizada su información, incluyendo datos personales, actividad económica, domicilio fiscal, entre otros.
- ***Emisión y conservación de comprobantes de venta:*** Los contribuyentes deben emitir y entregar comprobantes de venta, como facturas, notas de crédito y débito, y conservar copias de estos documentos por un período de tiempo establecido.

- **Presentación de declaraciones tributarias:** Los contribuyentes deben presentar las declaraciones tributarias correspondientes a sus obligaciones, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR) u otros impuestos específicos, en las fechas establecidas por la ley.

6.4.3. Impuesto a la Renta Régimen RIMPE

- La declaración y pago del Impuesto a la Renta se realizará con periodicidad anual.

Tabla 3. Impuesto a la fracción básica.

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$20.000,00	\$60,00	\$0,00

(Servicio De Rentas Internas, 2022) Menciona que:

- Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.
- La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.
- Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000 declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, de acuerdo al rango que le corresponda.
- No existe Base Imponible para el cálculo del impuesto a al renta

6.4.4. Impuesto al Valor Agregado

- No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto.
- Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, el pago del valor liquidado por concepto del Impuesto a la Renta comprenderá por esta ocasión tanto el Impuesto a la Renta como el IVA.
- Si el contribuyente considerado como negocio popular realiza actividades excluyentes a este régimen, se mantendrá en el régimen, pero respecto de las actividades no comprendidas deberá presentar las declaraciones semestrales de IVA correspondientes.

6.4.5. Retenciones

En ningún caso actuarán como agentes de retención.

- Son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen.

6.1 Vigencia

(Servicio De Rentas Internas, 2022) Nos indica lo siguiente:

- Los negocios populares estarán en el RIMPE mientras conserven dicha condición.
- Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas y dejará de ser parte del esquema de negocio popular desde el ejercicio fiscal siguiente.

Los contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen RIMPE Emprendedor, deberán realizar la declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen:

Tabla 4. Calendario de declaraciones

9no dígito del RUC	Vencimiento 1er semestre (ene-jun)	Vencimiento 2do semestre (jul-dic)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

Los contribuyentes domiciliados en Galápagos, deberán realizar las declaraciones hasta el 28 de julio y enero.

(Servicio De Rentas Internas, 2022) Menciona que: Sin perjuicio de la obligación semestral de IVA, el contribuyente podrá presentar las declaraciones mensuales en los períodos que se lo requiera.

- **Pago de impuestos:** Los contribuyentes realizan el pago oportuno de los correspondientes, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos por la legislación tributaria.

- **Llevar contabilidad:** Los contribuyentes están obligados a llevar una contabilidad adecuada y mantener registros contables que reflejen fielmente sus operaciones y transacciones económicas.
- **Colaboración con la Administración Tributaria:** Los contribuyentes deben brindar la información solicitada por la Administración Tributaria, colaborar en las inspecciones y auditorías tributarias, y proporcionar los documentos y registros requeridos.

6.2 Comprobantes de venta

(Servicio De Rentas Internas, 2022) Nos indica que, los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda.

Los contribuyentes que pertenecen al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) pueden emitir comprobantes electrónicos de acuerdo a las nuevas regulaciones tributarias establecidas en el Reglamento para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19

Hasta que se efectúen las implementaciones tecnológicas el (Servicio De Rentas Internas, 2022), ***menciona que los contribuyentes deberán considerar lo siguiente:***

- Los contribuyentes que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan facturas autorizadas y vigentes podrán seguir emitiéndolas siempre y cuando incorporen la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión.
- Los contribuyentes que hayan estado en el RISE, pero no sean catalogados como negocios populares y que a la fecha de incorporación al RIMPE tengan notas de

venta autorizadas y vigentes, podrán emitirlas desglosando el IVA, sin enmendaduras ni tachones; además, deberán incorporar la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” de forma manual, mediante sello o cualquier forma de impresión.

- Los nuevos contribuyentes catalogados como RIMPE deberán informar al establecimiento gráfico autorizado por el SRI que incluya la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” en los comprobantes de venta autorizados. El establecimiento gráfico podrá verificarlo en el listado referencial publicado en el portal web institucional. De no encontrarse aún en el listado referencial, se deberá colocar mediante sello o cualquier otra forma de impresión la leyenda indicada en los documentos autorizados, una vez que conste en el mismo.
- Los contribuyentes que emiten comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en el esquema electrónico y que pertenezcan al RIMPE deberán incluir la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” en la sección de Información Adicional del comprobante electrónico, posteriormente, se incorporará la leyenda en la sección del esquema que el SRI establezca.

6.3 Impuesto a la Renta

El Impuesto sobre la Renta es un impuesto directo que se aplica a los ingresos generados por actividades económicas o por relaciones laborales. Este impuesto afecta a personas naturales, sucesiones indivisas y compañías, ya sean nacionales o extranjeras, y se aplica durante el período fiscal que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Según la Ley de Régimen Tributario Interno, la renta se define como los ingresos obtenidos en Ecuador, ya sea de forma gratuita u onerosa, provenientes del trabajo, el capital o ambos, en forma de dinero, bienes o servicios. También se incluyen los ingresos

obtenidos en el extranjero por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que los ingresos obtenidos, tanto en Ecuador como en el extranjero, deben registrarse por el precio de la transferencia de bienes, la prestación de servicios o el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará según el valor de mercado del bien o servicio recibido.

Además, de acuerdo con la misma normativa, la Administración Tributaria puede realizar ajustes en base a los principios relacionados con el sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, el reglamento y las resoluciones correspondientes.

Los productores bajo el régimen emprendedor enfrentan desafíos particulares en relación con el cumplimiento y la gestión del impuesto a la renta. Estos desafíos pueden incluir la carga impositiva sobre sus ingresos, la complejidad del sistema tributario, la falta de conocimiento y capacitación fiscal, así como las barreras administrativas y burocráticas que dificultan el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales.

El efecto impositivo del impuesto a la renta en los productores bajo el régimen emprendedor puede tener implicaciones significativas en su rentabilidad, capacidad de inversión y crecimiento empresarial. La carga tributaria puede reducir los recursos disponibles para la reinversión en los negocios, limitando así su capacidad para expandirse y generar empleo.

Además, las dificultades y desafíos en el cumplimiento tributario pueden generar costos adicionales y distraer recursos que podrían ser utilizados en actividades productivas.

Es importante destacar que un régimen tributario favorable para los productores bajo el régimen emprendedor puede estimular la actividad económica, promover la formalización de las empresas y generar un entorno propicio para el emprendimiento y la inversión.

De esta manera se considera de vital importancia recalcar varios conceptos técnicos detallados a continuación.

En resumen, el Impuesto sobre la Renta grava los ingresos de personas y empresas, tanto en Ecuador como en el extranjero, y su cuantificación se realiza de acuerdo con los principios y regulaciones establecidos en la legislación tributaria.

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.

- Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.
- La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual, conforme la siguiente tabla:

6.4 Base Imponible

La Ley de Régimen Tributario Interno determina la forma de determinar la base imponible a la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Tabla 5. Base imponible Impuesto a la Renta.

<i>Límite Inferior (USD)</i>	<i>Límite superior (USD)</i>	<i>Impuesto a la fracción Básica</i>	<i>Tipo marginal (%)</i>
-	\$20.000,00	\$60,00	0%
\$20.000,00	\$50.000,00	\$60,00	1%
\$50.000,01	\$75.000,00	\$360,00	1,25%
\$75.000,01	\$100.000,00	\$672,50	1,50%
\$100.000,01	\$200.000,00	\$1.047,50	1,75%
\$200.000,01	\$ 300.00,00	\$2.797,52	2%

- La tarifa impositiva de este régimen no estará sujeta a rebaja o disminución alguna.
- La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.

6. METODOLOGÍA EMPLEADA

6.1 Enfoque metodológico

La metodología empleada en esta investigación consiste en un enfoque cuantitativo, que permite la recopilación, construcción, desarrollo y procesamiento de una base de información que será obtenida del Servicio de Rentas Internas (SRI), con el propósito de poder obtener datos de lo reportado por los contribuyentes y poder compararlo con la información que se obtendrá de las encuestas; las mismas que serán realizadas a contadores

y contribuyentes que se encuentran dentro del Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi, de aquí se conocerá desde la óptica de los asesores contables, la problemática que ha existido en cuanto a cumplimiento tributario, declaración y pago de obligaciones de los contribuyentes pertenecientes al régimen antes mencionado y por otro lado con los contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor de quienes se pretende determinar el grado de conocimiento, respecto al cumplimiento de obligaciones y los principales retos que han atravesado al estar en este Régimen, de igual forma es importante conocer su perspectiva en cuanto a la forma de cálculo del Impuesto a la Renta y las implicaciones operativas y financieras para poder pagar sus impuestos.

El propósito de obtener la información deseada que permita cumplir nuestro objetivo de estudio. A fin de poder recopilar uniformemente las respuestas, se han aprovechado las herramientas tecnológicas, es así que los cuestionarios fueron elaborados utilizando la herramienta Google Forms para posteriormente realizar el número de contribuyentes y contadores buscando cumplir con la cantidad establecida como muestra, cabe indicar que para calcular el número de encuestados se tomó como referencia los datos del catastro de contadores y contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor publicado en la página web del Servicio de Rentas Internas, con lo cual se pudo gestionar la cantidad de encuestas necesarias para el estudio.

6.2 Técnicas de investigación

Se llevará a cabo una recopilación de datos a través de encuestas a una muestra representativa de 90 sujetos pasivos de un total de 29.501 productores que operan bajo el régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi y a 88 contadores o profesionales de un total de 849 responsables de la gestión tributaria en las empresas, para obtener información

detallada sobre la relación entre el cumplimiento tributario y el pago del Impuesto a la Renta. Estas encuestas están diseñadas para recopilar datos que permitan determinar si el cambio de régimen ha logrado conseguir por parte del estado una recaudación efectiva y puntual de impuestos, si las herramientas y procesos proporcionados han sido los adecuados y si realmente al contribuyente le brindan las facilidades para su cumplimiento. Los datos cuantitativos recolectados serán analizados mediante el uso de técnicas estadísticas que permitan identificar patrones, relación y posibles impactos en la rentabilidad de los productores.

6.3 Instrumentos de investigación

Los instrumentos que se emplearán para el estudio comprenden encuestas estructuradas las cuales proporcionarán una visión integral de la percepción, conocimiento y prácticas tributarias de los productores que se encuentran bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en la provincia de Cotopaxi que suman 29.501 y de sus asesores tributarios que suman 849 dentro de la provincia.

Los resultados obtenidos de la investigación permitirán la elaboración de un informe que incluya conclusiones y recomendaciones de acuerdo a la realidad tanto de los asesores contables como de los productores, con lo cual tendremos una idea clara de las ventajas y desventajas de pertenecer al Régimen RIMPE dentro de la categoría de Emprendedores.

6.4 Población y muestra

Para el correcto desarrollo de la investigación y lograr su total objetividad, se llevará a cabo un análisis exhaustivo para determinar la muestra, para lo cual se toma como población el listado de los contribuyentes y establecimientos comerciales que se encuentran

operando bajo el régimen RIMPE Emprendedor y que a la fecha de su descarga están operativos, el mismo el SRI publica en su página web como catastro de RUC'S información que se encuentra dividida por provincia. Para poder conocer la muestra objeto de estudio aplicaremos la siguiente fórmula (Sanpieri, 2004):

En donde:

n = tamaño de la muestra necesario.

Z = valor crítico de la distribución normal estándar correspondiente al nivel de confianza deseado.

p = proporción estimada de la característica de interés en la población.

E = margen de error deseado (la mitad del intervalo de confianza deseado).

N = tamaño de la población.

Datos para el cálculo de la muestra de los contribuyentes productores en RIMPE Emprendedor:

$$Z = 0,95$$

$$P = 0,5$$

$$E = 0,05$$

$$N = 5.097$$

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times (1 - p)}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times (1 - p)}$$

$$n = 89$$

Aplicada la fórmula con una población de 5097 sujetos pasivos que se encuentran catastrados bajo el Régimen RIMPE Emprendedor con la actividad de producción en la provincia de Cotopaxi, tenemos una muestra aproximada de 89 contribuyentes. (Anexo 2)

Datos:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times (1 - p)}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times (1 - p)}$$

$$Z = 0,95$$

$$P = 0,5$$

$$E = 0,05$$

$$N = 849$$

$$\mathbf{n = 82}$$

Aplicada la formula con una población de 849 RUC (anexo 3) que se encuentran en el catastro del Registro Único de Contribuyentes (SRI), en estado activo y cuya actividad económica es brindar asesoría contable y tributaria, tenemos una muestra aproximada de 82 contribuyentes.

7. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Se han diseñado dos encuestas con el propósito de recolectar información, por un lado se aplicará Después de un análisis exhaustivo de los datos recolectados a través de las encuestas realizadas a los ochenta y ocho profesionales contables, llegamos a determinar el impacto causado a los productores que operan bajo el régimen RIMPE , en la provincia Cotopaxi año 2022, llegando a desarrollar un análisis de la gestión administrativa al

pertenecer de manera obligatoria al Régimen RIMPE Emprendedor, la medición de la satisfacción en beneficios recibidos y el cumplimiento de obligaciones adquiridas por parte del Servicio de Rentas Internas.

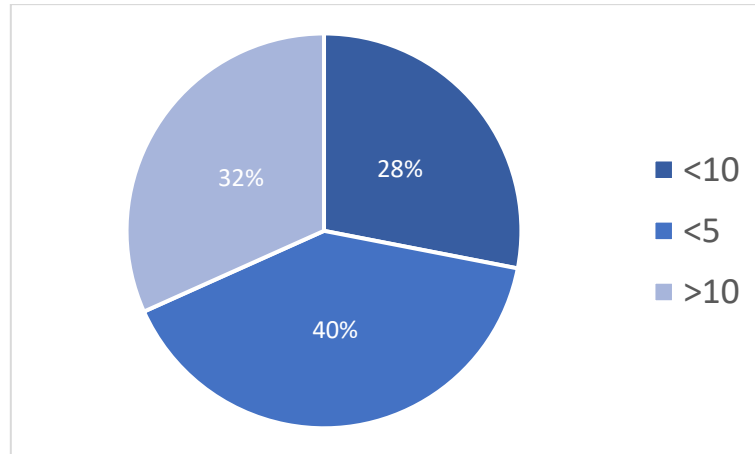
7.1 ANÁLISIS RESULTADOS ENCUESTA CONTADORES

Una vez realizadas las encuestas mediante formularios de Google, cuyos enlaces se enviaron medio la difusión a grupos de contadores de la provincia de Cotopaxi, se verificó que el número de respuestas obtenidas esté conforme a la muestra obtenida a fin de poder realizar el análisis de resultados, obteniendo la siguiente información:

Tabla 6. Años de experiencia como contador.

Años	Cuenta de ¿Cuántos años de experiencia tiene como contador?
<10	23
<5	33
>10	26
Total,	
general	82

Figura 1 Años de experiencia como contador.

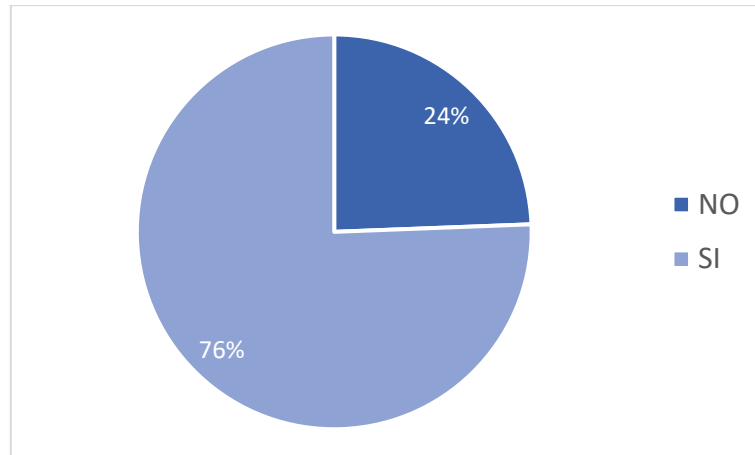


Nota: Tal como se observa en la figura 1 y la tabla 6, podemos ver que en nuestra provincia el 40% de los asesores contables tienen menos de cinco años de experiencia en el desempeño de sus funciones, por otro lado, el 32% de profesionales encuestados tienen más de diez años ejerciendo su profesión, con lo cual podemos decir que el 28% restante tiene entre cinco y diez años de ejercicio profesional; aspecto relevante para poder considerar su opinión en el estudio que se está realizando.

Tabla 7. Conocimiento Normativa Vigente RIMPE Emprendedor.

Cuenta de ¿Ha asesorado a clientes que operan bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	
NO	20
SI	62
Total,	
general	82

Figura 2 *Conocimiento Normativa Vigente RIMPE Emprendedor.*

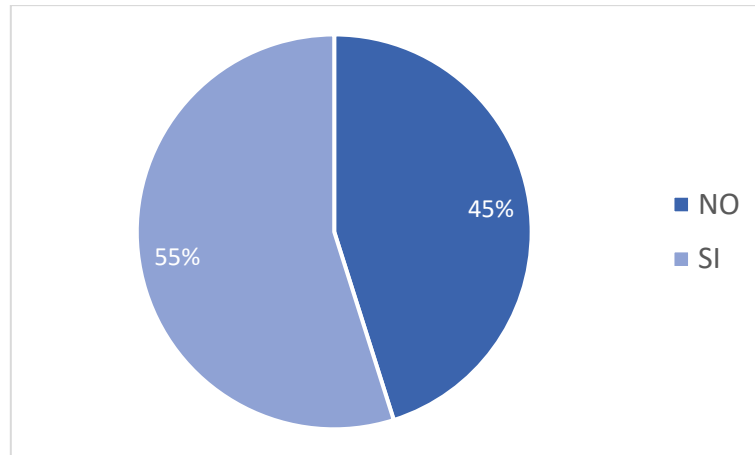


Nota: La tabla 7 y la figura 2, evidencian que del total de profesionales encuestados el 76% indica tener un conocimiento pleno de la normativa tributaria vigente que rige el Régimen RIMPE Emprendedor, ante lo cual podemos deducir que el asesoramiento que brindan a sus clientes es oportuno y se encuentra enmarcado dentro de las regulaciones de ley; por otro lado, el 24% de profesionales manifiestan desconocer la normativa relacionada con el RIMPE, evidenciando una desactualización tributaria lo que puede provocar que su asesoramiento no sea eficiente.

Tabla 8. *Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado cumplimiento tributario.*

Cuenta de ¿Cree que el Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado el cumplimiento de obligaciones tributarias?	
NO	37
SI	45
Total,	
general	82

Figura 3 Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado cumplimiento tributario.

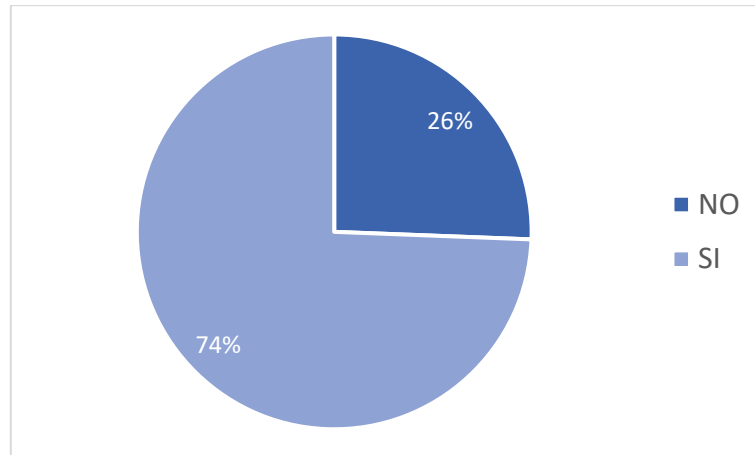


Nota: Acorde a los resultados de la encuesta mostrados en la tabla 8 y figura 3, tenemos la opinión de los asesores contables quienes en su mayoría concuerdan con que el Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado el cumplimiento de obligaciones tributarias, representando el 55% de la muestra con 45 respuestas afirmativas; sin embargo 37 de los encuestados opinan lo contrario representando el 45% de cuestionarios aplicados.

Tabla 9. Asesoramiento clientes bajo Régimen RIMPE Emprendedor.

Cuenta de ¿Cree que existe una brecha de conocimiento sobre el Régimen RIMPE Emprendedor, en los contribuyentes y los profesionales contables?	
NO	21
SI	61
Total,	
general	82

Figura 4 Asesoramiento *clientes bajo Régimen RIMPE Emprendedor.*



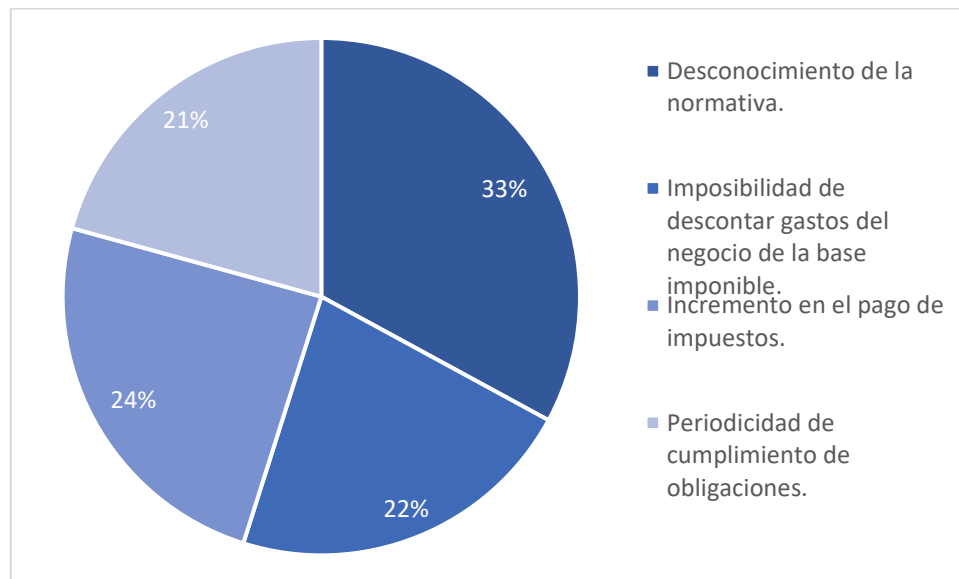
Nota: Con respecto a la cuarta pregunta de la encuesta referente a si los contadores encuestados han asesorado a contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor, obtuvimos como resultado lo mostrado en la tabla 9 y figura 4, en donde 61 de los 82 contadores afirman haber asesorado a contribuyentes del régimen mencionado anteriormente representando el 74% de la muestra; del mismo modo las 21 respuestas negativas que se obtuvieron representan el 26% del total de asesores contables que fueron encuestados; de modo que dentro del estudio realizado contamos con un número de profesionales significativo que ha trabajado con clientes pertenecientes al Régimen objeto de estudio.

Tabla 9. *Principal desafío de productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor.*

Etiquetas de fila	Cuenta de En su experiencia, el principal desafío que enfrentan los productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor es:
Desconocimiento de la normativa.	27

Imposibilidad de descontar gastos del negocio de la base imponible.	18
Incremento en el pago de impuestos.	20
Periodicidad de cumplimiento de obligaciones.	17
Total, general	82

Figura 5 *Principal desafío de productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor*



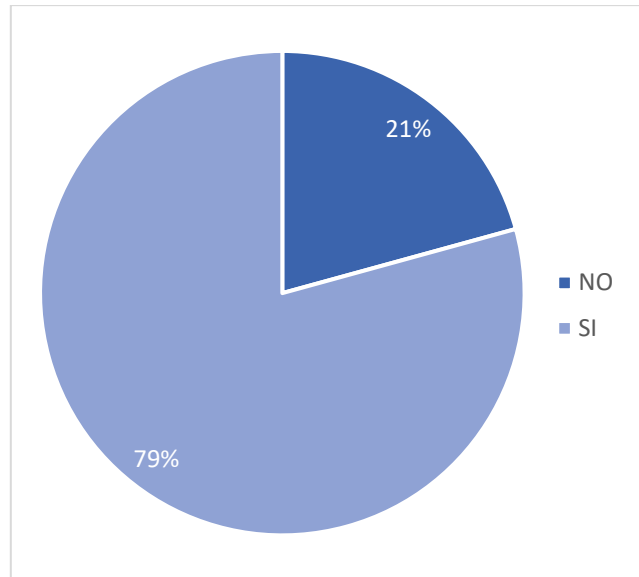
Nota: Luego de tabulada la información recopilada mediante las encuestas efectuadas, la cual podemos ver representada en la tabla 10 y figura 5, podemos observar que el principal desafío que consideran los contadores han tenido que superar los contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor se debe al desconocimiento de la normativa con una representación del 33% que equivale a 27 respuestas, esto debido a la Ley de desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID 19, la cual se publicó el 31 de diciembre de 2021 y entró en vigencia el 01 de enero de 2022, es decir no todas las personas se pudieron capacitar en el tema por la premura de la aplicación de la norma; en segundo lugar tenemos al incremento en

el pago de impuestos en donde 20 de los 82 encuestados coinciden que el mayor obstáculo para los emprendedores es el incremento en el pago de impuestos, debido al pago que deben realizar en relación a sus ingresos brutos; a juzgar por el 22% de los contadores que respondieron la encuesta, la periodicidad del cumplimiento de obligaciones es otro obstáculo para quienes se encuentran dentro del Régimen RIMPE Emprendedor lo cual se puede deber a pérdida de información o documentación necesaria para el registro de ingresos y gastos y el envío de declaraciones; finalmente podemos observar en el gráfico propuesto que el 21% de los encuestados piensan que el principal inconveniente de sus clientes está relacionado con la imposibilidad de descontar los gastos de sus actividad para poder establecer la base imponible y poder calcular y pagar su impuesto a la renta.

Tabla 10. *Periodicidad cumplimiento obligaciones tributarias Régimen RIMPE Emprendedor.*

	Cuenta de Desde su perspectiva, ¿considera adecuada la periodicidad con la cual se debe cumplir con la presentación de obligaciones tributarias asignadas a los contribuyentes que forman parte del régimen RIMPE Emprendedor?
NO	17
SI	65
Total, general	82

Figura 6 Periodicidad cumplimiento obligaciones tributarias Régimen RIMPE Emprendedor.



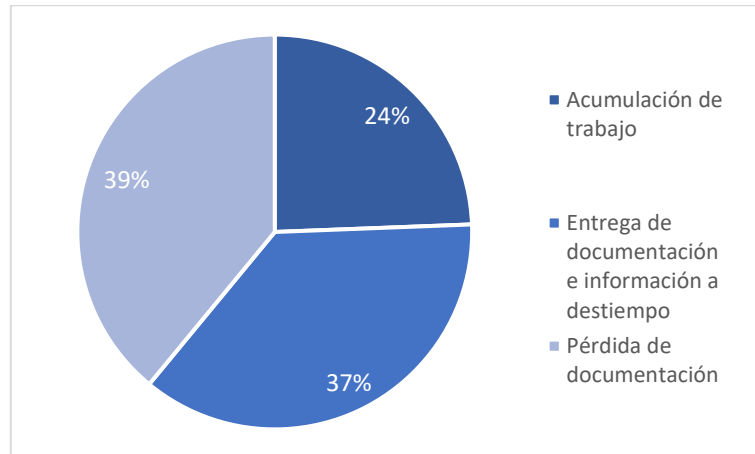
Nota: 65 de los 82 contadores encuestados que representan el 79% de la muestra concuerdan con que la periodicidad en el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor, es adecuada, sin embargo el 21% de los profesionales que respondieron el cuestionario manifiestan que no es adecuado el período fijado para el cumplimiento de obligaciones tributarias para contribuyentes pertenecientes al régimen mencionado anteriormente, lo cual se puede observar en la tabla 11 y figura 6.

Tabla 11. Factores no adecuados para cumplimiento de obligaciones en el Régimen RIMPE Emprendedor.

Etiquetas de fila	Cuenta de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior ¿Cuál de los siguientes factores fundamenta su opinión?
Acumulación de trabajo	20
Entrega de documentación e información a destiempo	30

Pérdida de documentación	32
Total, general	82

Figura 7 Factores no adecuados para cumplimiento de obligaciones en el Régimen RIMPE Emprendedor.

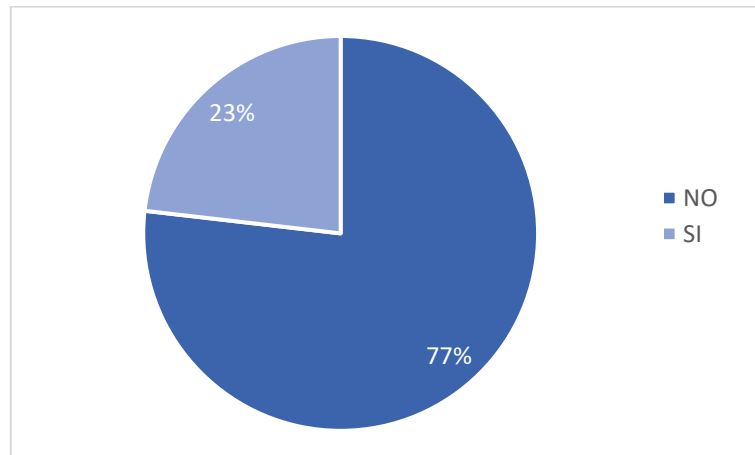


Nota: Tal como se observa en la tabla 12 y figura 7, el 39% de profesionales encuestados con un total de 32 respuestas coinciden en que el principal factor para considerar no adecuada la periodicidad con la cual deben cumplir con sus obligaciones tributarias los contribuyentes que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor, es la pérdida de documentación, en tanto que con un cumplimiento de obligaciones de seis meses ocasiona en gran mayoría la pérdida de información de los clientes, lo cual recae en la segunda opción con mayor contestación, en donde el 33% de asesores contables coinciden que los contribuyentes que han asesorado entregan la documentación e información a destiempo con lo cual se imposibilita el cumplimiento oportuno de obligaciones; a opinión de los contadores que respondieron el cuestionario el 24% considera un inconveniente la acumulación de trabajo presentada al tener que cumplir con el envío semestral de declaraciones, lo cual puede deberse a la falta de entrega oportuna de información por parte de los contribuyentes.

Tabla 12. *Metodología cálculo Impuesto Renta Régimen RIMPE Emprendedor.*

Cuenta de ¿Consideras adecuada la metodología de cálculo del Impuesto a la Renta, para contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	
NO	63
SI	19
Total general	82

Figura 8 *Metodología cálculo Impuesto Renta Régimen RIMPE Emprendedor.*

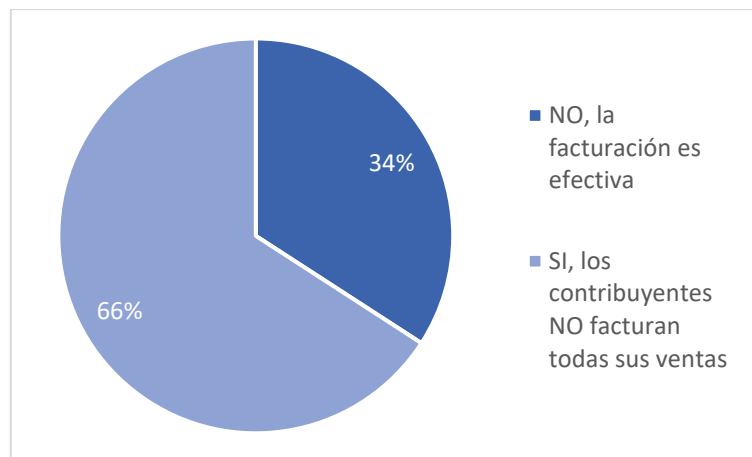


Nota: Como se puede observar en la tabla 13 y figura 8, 63 de los profesionales en el área contable que han sido encuestados concuerdan con que la metodología aplicada para el cálculo del Impuesto a la Renta para contribuyentes que se encuentran bajo el régimen RIMPE Emprendedor no es adecuada lo cual representa un 77% de la muestra manejada, por otro lado únicamente 19 encuestados están de acuerdo con dicho cálculo con lo cual 23% de cuestionarios aplicados mantienen esa postura; lo cual refleja una opinión mayoritariamente negativa por tanto podemos concluir que la mayoría de asesores no están de acuerdo con el cálculo aplicado al Régimen RIMPE Emprendedor para la declaración y pago de Impuesto a la Renta.

Tabla 13. *Evasión respecto a la facturación en contribuyentes Régimen RIMPE Emprendedor.*

Cuenta de ¿Considera que la metodología impositiva del régimen RIMPE Emprendedor ha impulsado una mayor evasión respecto a la facturación?	
NO, la facturación es efectiva	28
SI, los contribuyentes NO facturan todas sus ventas	54
Total, general	82

Figura 9 *Evasión respecto a la facturación en contribuyentes Régimen RIMPE.*



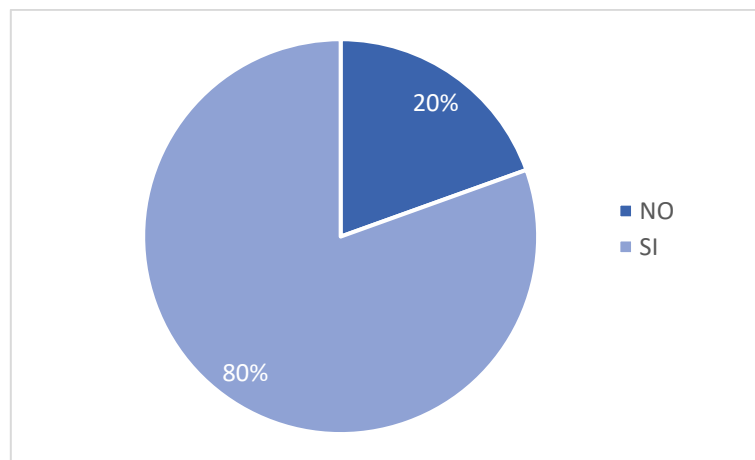
Nota: Respecto a la pregunta realizada referente a la evasión en cuanto a facturación electrónica por parte de los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor, el 66% de los contadores encuestados coinciden que la facturación no es total, es decir, los clientes no emiten facturas por todas sus ventas, lo cual podría deberse al temor de incrementar sus ingresos y por tanto su pago de impuesto a la renta; sin embargo el 34% de profesionales que participaron de la encuesta mencionan que desde su experiencia la facturación es efectiva, lo cual lo podemos verificar en la tabla 14 y gráfico 9. En este caso la administración

tributaria deberá fortalecer sus controles y normativa respecto a la emisión de comprobantes de venta para atacar este inconveniente que se está suscitando en la mayoría de los contribuyentes.

Tabla 14. *Asesoramiento a contribuyentes con régimen erróneo asignado.*

Cuenta de ¿Ha asesorado a contribuyentes que tienen asignado un régimen erróneo de acuerdo con sus actividades?	
NO	16
SI	66
Total, general	82

Figura 10 *Asesoramiento a contribuyentes con régimen erróneo asignado.*

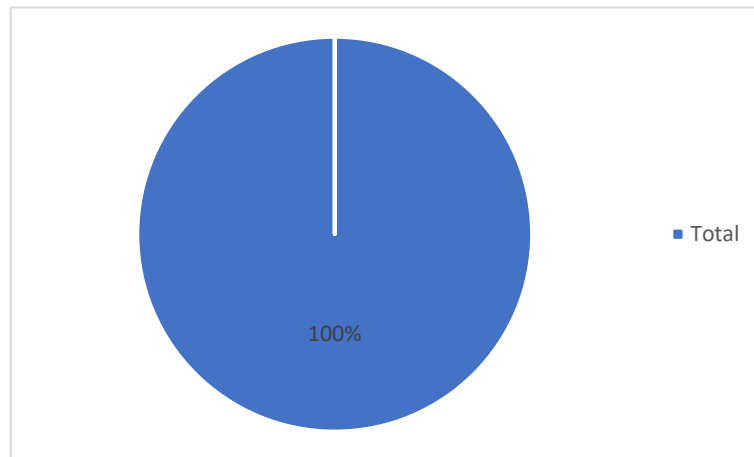


Nota: La tabla 15 y figura 10, nos muestran información relacionada con el asesoramiento de los contadores a clientes que mantienen en su RUC un régimen asignado por el Servicio de Rentas Internas de forma errónea, situación que más común de lo esperado, en razón de que la administración tributaria catastró a los contribuyentes de forma masiva, por tanto el 80% de los profesionales que han participado de esta encuesta informan haber tenido esos casos, mientras únicamente el 20% de encuestados señalan no haber tenido casos de ese tipo.

Tabla 15. *Presentación de información Contable*

¿Está de acuerdo en proporcionarnos su información contable – tributaria del año 2022 con fines educativos?	
NO	90
Total general	90

Figura 11 *Presentación de información Contable*



Nota: La tabla 16 y figura 11, muestran los resultados en función de la solicitud de información contable tributaria a los encuestados cuya respuesta fue de 100% para el No.

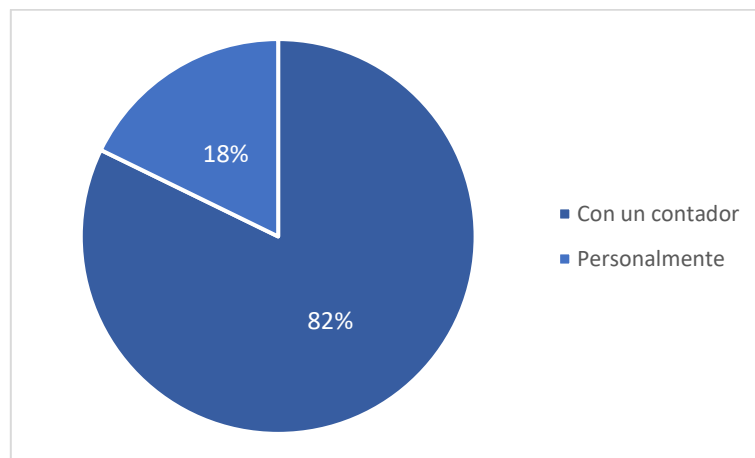
7.2 ANÁLISIS RESULTADOS ENCUESTA CONTRIBUYENTES RÉGIMEN

RIMPE EMPRENDEDOR

Luego de realizadas las encuestas mediante formularios de Google, cuyos enlaces se enviaron utilizando el WhatsApp como medio de difusión a contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor de la provincia de Cotopaxi, se verificó como válidos a los 90 cuestionarios aplicados, en razón de que la cantidad de respuestas obtenidas está acorde a la muestra se procede a realizar el análisis de resultados, obteniendo la siguiente información:

Tabla 16. *Elaboración de declaraciones.*

Cuenta de ¿Sus declaraciones las realiza personalmente o contrata servicios de un contador?	
Con un contador	74
Personalmente	16
Total general	90

Figura 12 *Elaboración de declaraciones.*

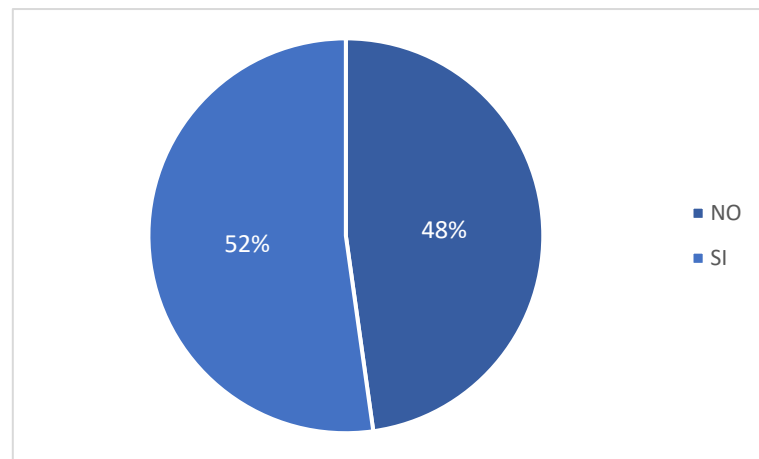
Nota: De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta y lo observado en la tabla 17 y figura 12 podemos mencionar que de los 90 contribuyentes que formaron parte de la muestra para nuestro análisis, 74 de ellos, es decir el 82% cumple con sus obligaciones tributarias con la ayuda de un contador, mientras que únicamente el 18%, es decir 16 de los contribuyentes se encargan personalmente del cumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

Tabla 17. *Conocimiento obligaciones fiscales Régimen RIMPE Emprendedor*

Cuenta de ¿Tiene conocimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el

impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	
NO	43
SI	47
Total, general	90

Figura 13 Conocimiento *obligaciones fiscales Régimen RIMPE Emprendedor.*



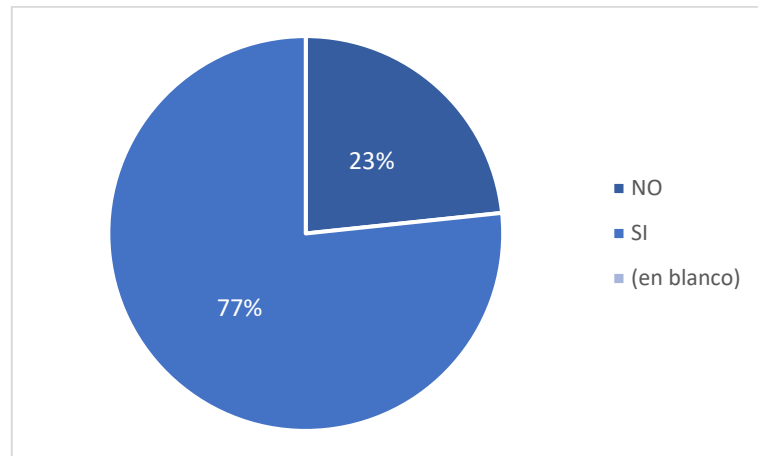
Nota: Con relación a si los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor conocen sus obligaciones tributarias, según lo que muestra la tabla 18 y figura 13, 52% de los 90 contribuyentes objeto de estudio manifiestan conocer sus obligaciones tributarias al pertenecer al Régimen RIMPE Emprendedor, y 48% de los encuestados desconocen sus deberes al pertenecer al Régimen mencionado.

Tabla 18. *Ajustes precios de venta por cambios en valor a pagar de Impuesto a la Renta.*

Cuenta de ¿Ha tenido que realizar ajustes en sus precios de venta debido a los cambios en el cálculo del valor a pagar por impuesto a la renta?	
NO, los mantengo	47

SI, he subido los precios	43
Total, general	90

Figura 14 Ajustes precios de venta por cambios en valor a pagar de Impuesto a la Renta.

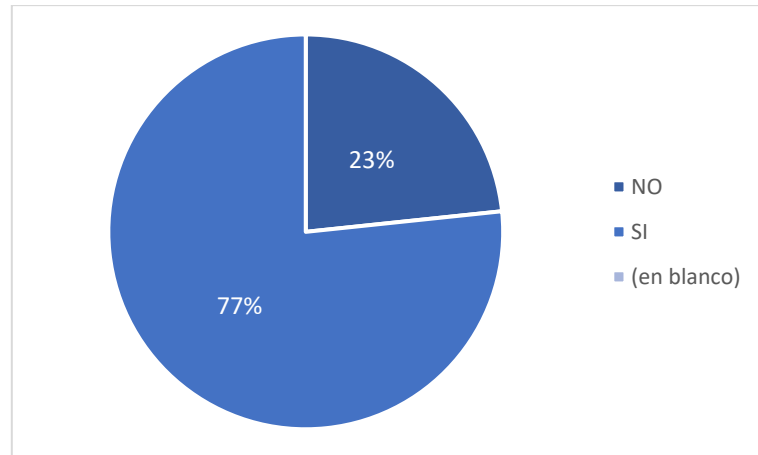


Nota: Se consultó mediante encuesta a los contribuyentes si con motivo de los cambios en el cálculo del valor a pagar de Impuesto a la Renta tuvieron que modificar sus precios de venta, ante lo cual, el 48% concuerda en que fue necesario realizar dicho ajuste, por su lado el 52% indica no haber tenido la necesidad de incrementar sus precios, lo enunciado lo podemos observar en la tabla 19 y figura 14.

Tabla 19. *Factura o nota de venta que respalda gastos del negocio.*

Cuenta de ¿Cuenta con factura o nota de venta de todos los gastos de su negocio?	
NO	21
SI	69
Total, general	90

Figura 15 Factura o nota de venta que respalda gastos del negocio.

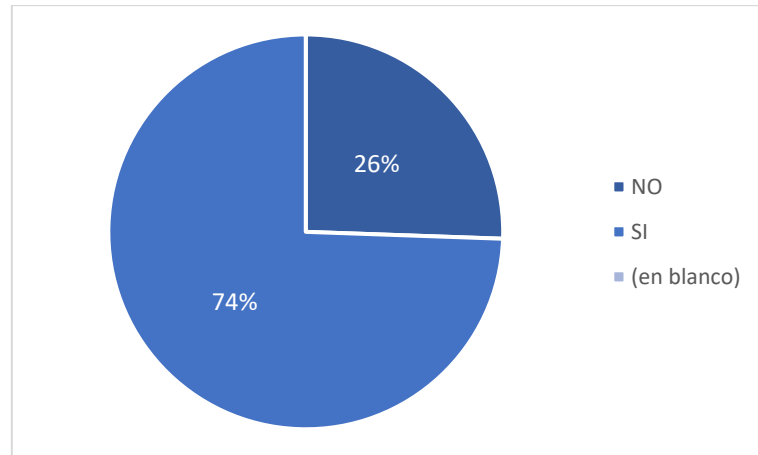


Nota: Tal como se visualiza en la tabla 20 y figura 15, al consultar a los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor sobre si cuentan con respaldo de los gastos de su negocio ya sea con facturas o notas de venta, el 77% de contribuyentes respondieron positivamente, mientras el 23% contestó de manera negativa, con lo cual podemos deducir que 21 de cada 90 emprendedores no mantiene respaldos de sus gastos.

Tabla 20. Afectación de no considerar gastos en pago de impuestos.

Cuenta de ¿Cree usted que no le afecta en el pago de impuestos el no considerar sus gastos?	
NO	23
SI	67
Total, general	90

Figura 16 *Afectación de no considerar gastos en pago de impuestos.*

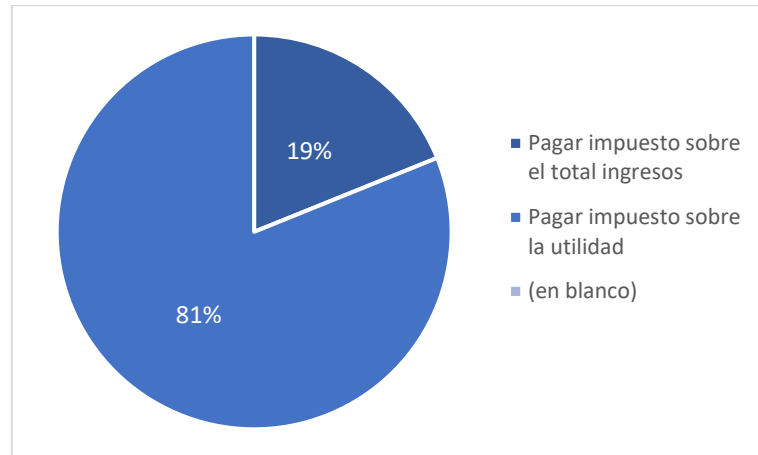


Nota: La percepción de los emprendedores sobre si afecta o no el considerar los rubros de gastos de su actividad económica para el cálculo de Impuesto a la Renta la podemos ver reflejada en la tabla 21 y figura 16, en donde el 74% de participantes en la encuesta indica que no incluir sus gastos incide directamente en su valor a pagar y solamente el 26% piensa que no existe ninguna afectación el momento de liquidar y pagar su impuesto a la renta si no se consideran sus gastos en el cálculo de su base imponible.

Tabla 21. *Pago justo de impuesto a la renta.*

Cuenta de ¿Considera más justo pagar su impuesto a la renta sobre el total facturado o sobre la utilidad?	
Pagar impuesto sobre el total ingresos	17
Pagar impuesto sobre la utilidad	73
Total, general	90

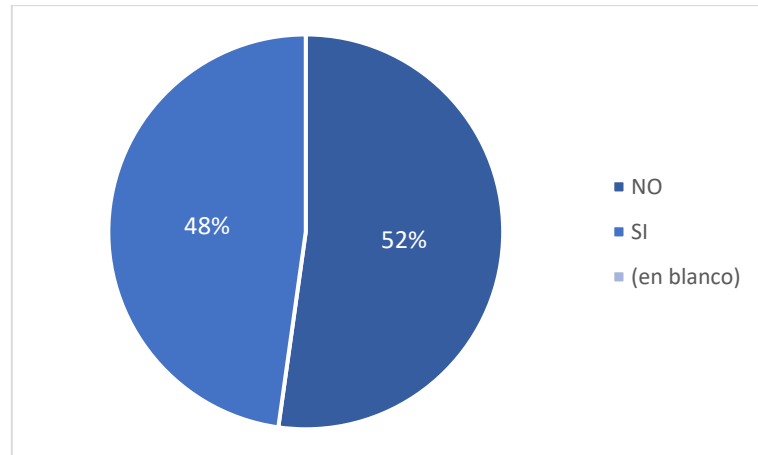
Figura 17 Pago justo de impuesto a la renta.



Nota: Acorde con la tabla 22 y la figura 17, se evidencia que el 81% de los contribuyentes que respondieron la encuesta consideran que es más equitativo cancelar impuestos sobre su utilidad y apenas el 19% de emprendedores piensan que es mejor tributar sobre el valor total de ingresos.

Tabla 22. Sanciones o multas por incumplimiento de obligaciones.

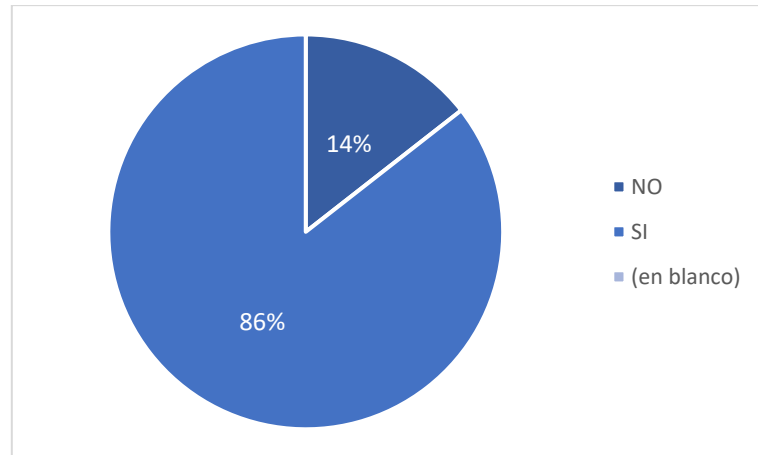
Cuenta de ¿Ha enfrentado sanciones o multas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	
NO	47
SI	43
Total, general	90

Figura 18 Sanciones o multas por incumplimiento de obligaciones

Nota: Al consultar a los encuestados si han sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones asociadas al Régimen RIMPE Emprendedor, podemos constatar mediante la tabla 23 y figura 18 que el 48% de ciudadanos informan haber sido sancionados o multados por el motivo antes mencionado, con lo cual podemos considerar un alto porcentaje de incumplimiento de declaraciones de quienes pertenecen al régimen, pues solo el 52% ha cumplido con sus declaraciones dentro de los plazos establecidos.

Tabla 23. Incidencia Impuesto a la Renta en liquidez.

Cuenta de ¿El impuesto a la renta bajo esta modalidad influye en su liquidez?	
NO	13
SI	77
Total, general	90

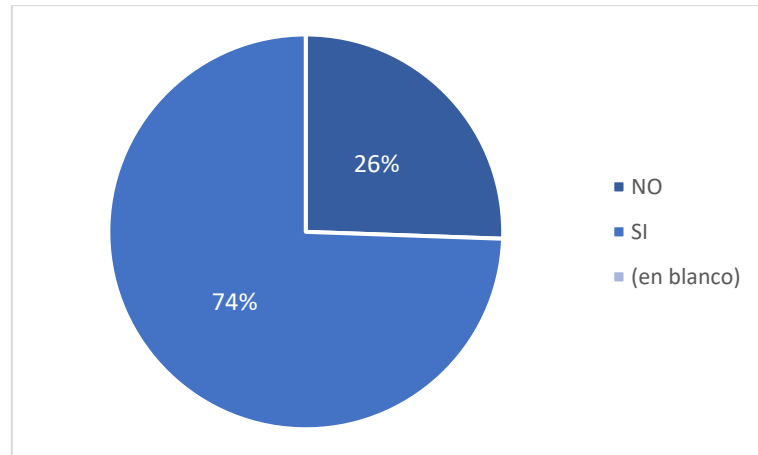
Figura 19 Incidencia Impuesto a la Renta en liquidez

Nota: En cuanto a la relación existente entre la liquidez y el pago de impuesto a la renta de los contribuyentes pertenecientes al Régimen RIMPE Emprendedor, podemos ver en la tabla 24 y gráfico 19 que a decir del 86% de los emprendedores encuestados coinciden que la carga impositiva de impuesto a la renta que deben cubrir afecta a su liquidez, así también el 14% de respuestas señala lo contrario.

Tabla 24. Financiamiento para cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuenta de ¿Está de acuerdo en cumplir sus obligaciones de manera semestral?	
NO, se pierde la información	44
SI, es adecuado	46
Total, general	90

Figura 20 *Financiamiento para cumplimiento de obligaciones fiscales.*

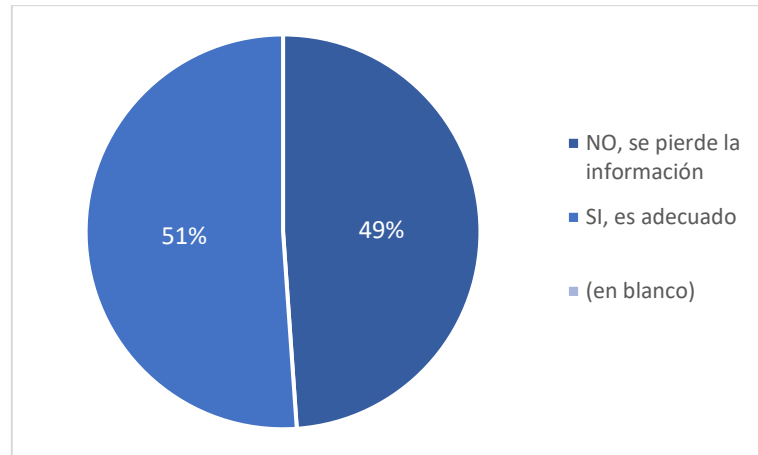


Nota: Una vez obtenidos los resultados respecto a si los contribuyentes RIMPE Emprendedor han tenido que recurrir a financiamiento para poder cumplir con su pago de obligaciones tributarias podemos observar en la tabla 25 y figura 20, que 74% de los encuestados han optado por esa opción mientras que 26% de los contribuyentes no han tenido necesidad de financiamiento.

Tabla 25. *Cumplimiento semestral de obligaciones.*

Cuenta de ¿Ha tenido que recurrir a préstamos o financiamiento externo para cumplir con sus obligaciones fiscales?	
NO	23
SI	67
Total, general	90

Figura 21 *Cumplimiento semestral de obligaciones.*

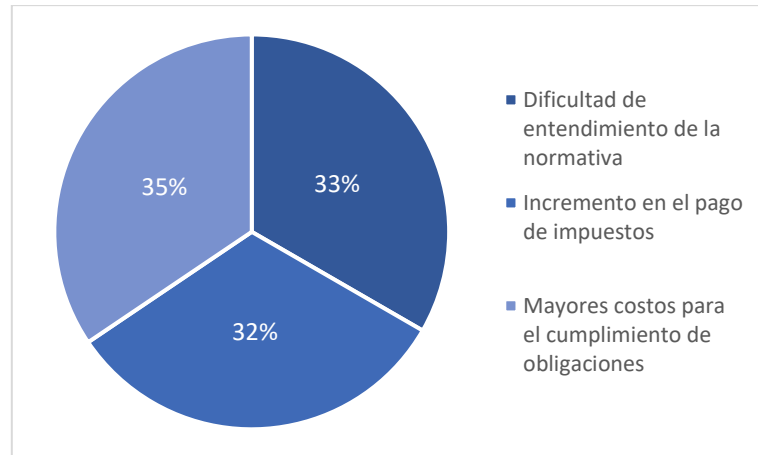


Nota: Los contribuyentes que participaron de la encuesta manifiestan que la periodicidad de envío de declaraciones de manera semestral es adecuada en un 51% y el 49% de emprendedores no están de acuerdo por cuanto se puede perder la información, según consta en la tabla 26 y figura 21.

Tabla 26. *Principal obstáculo de pertenecer al RIMPE Emprendedor.*

Cuenta de ¿Cuál es el mayor obstáculo que ha tenido que superar siendo parte del Régimen RIMPE Emprendedor?	
Dificultad de entendimiento de la normativa	30
Incremento en el pago de impuestos	29
Mayores costos para el cumplimiento de obligaciones	31
Total, general	90

Figura 22 *Principal obstáculo de pertenecer al RIMPE Emprendedor.*



Nota: Tenemos opiniones divididas de los contribuyentes que participaron de la encuesta respecto al principal obstáculo de pertenecer al Régimen RIMPE Emprendedor, tal como lo muestra la tabla 27 y figura 22, es así que 35% de los encuestados opina que su principal problema fue tener un mayor costo para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, 33% de los emprendedores opina que su principal inconveniente es el entender la normativa que regula el mencionado régimen y finalmente 32% de las personas que contestaron el cuestionario ven como su mayor problema el incremento el pago de sus obligaciones tributarias.

7.3 ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA PARA LOS RESULTADOS

OBTENIDOS EN LA ENCUESTA APLICADA A CONTADORES

Una vez analizados los resultados de manera individual procedemos a cruzar los resultados obtenidos con preguntas relacionadas a fin de poder interpretar mejor los resultados, obteniendo lo siguiente:

Tabla 27. *Conocimiento de normativa y simplificación de obligaciones tributarias*

¿Cree que el Régimen RIMPE Emprendedor ha simplificado el cumplimiento de obligaciones tributarias?			
	NO	SI	Total general
NO	9	14	23

¿Conoce la normativa vigente que regula el Régimen RIMPE Emprendedor en Ecuador?	SI	28	31	59
	Total general	37	45	82

Nota: 59 de los 82 contadores encuestados dicen conocer la normativa de ellos 31 dicen que el objetivo de simplificación del cumplimiento de obligaciones se ha cumplido y 28 que no, esto indica que no existe una tendencia definida desde la parte técnica asesora en cuanto a la perspectiva de mejora de los procesos para el cumplimiento.

Tabla 28. *Perspectiva de contadores que han asesorado a contribuyentes RIMPE Emprendedor frente a los principales desafíos*

En su experiencia, el principal desafío que enfrentan los productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor es:						
		Desconocimiento de la normativa.	Imposibilidad de descontar gastos del negocio de la base imponible.	Incremento en el pago de impuestos.	Periodicidad de cumplimiento de obligaciones.	Total general
¿Ha asesorado a clientes que operan bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	NO	6	3	5	6	20
	SI	21	15	15	11	62
	Total general	27	18	20	17	82

Nota: 62 de los 82 encuestados dicen haber asesorado a contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor representando el 76% de ellos el 34% (21) cree que el mayor problema que existe es el desconocimiento de la normativa mientras que para el 18% (11) el grupo más pequeño cree que el mayor problema es la periodicidad del cumplimiento de obligaciones.

Tabla 29. *Perspectiva de contadores que han asesorado a contribuyentes dentro del Régimen*

RIMPE Emprendedor sobre la periodicidad de cumplimiento de sus obligaciones.

Desde su perspectiva, ¿considera adecuada la periodicidad con la cual se debe cumplir con la presentación de obligaciones tributarias asignadas a los contribuyentes que forman parte del régimen RIMPE Emprendedor?				
		NO	SI	Total general
¿Ha asesorado a clientes que operan bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	NO	1	19	20
	SI	16	46	62
	Total general	17	65	82

Nota: 62 de los 82 encuestados dicen haber asesorado a contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor representando el 76% de ellos el 74% (46) consideran que es adecuada la periodicidad del cumplimiento tributario bajo el Régimen RIMPE Emprendedor.

Tabla 30. *Visión de Contadores sobre metodología de Impuesto a la Renta y el nivel de facturación*

¿Considera que la metodología impositiva del régimen RIMPE Emprendedor ha impulsado una mayor evasión respecto a la facturación?				
		NO, la facturación es efectiva	SI, los contribuyentes NO facturan todas sus ventas	Total general
¿Consideras adecuada la metodología de cálculo del Impuesto a la Renta, para contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	NO	23	40	63
	SI	5	14	19
	Total general	28	54	82

Nota: 63 de los 82 encuestados (77%) consideran que no es adecuada la metodología del cálculo del impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE Emprendedor de ese grupo 40 (63%) consideran que los

contribuyentes no facturan, lo que guarda lógica con el intento de pagar menos impuestos por parte de los contribuyentes que se encuentran dentro de este Régimen, ya que la base imponible corresponde al total de ventas registrado sin posibilidad de deducción de gastos.

7.4 ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA PARA LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA APLICADA A EMPRENDEDORES

Luego de analizar los resultados de manera individual procedemos a cruzar los resultados obtenidos en la encuesta de emprendedores, con preguntas relacionadas a fin de poder interpretar mejor los resultados, obteniendo lo siguiente:

Tabla 31. *Contribuyentes con asesoramiento externo en relación al aumento de precios*

		¿Ha tenido que realizar ajustes en sus precios de venta debido a los cambios en el cálculo del valor a pagar por impuesto a la renta?		
		NO, los mantengo	SI, he subido los precios	Total general
¿Sus declaraciones las realiza personalmente o contrata servicios de un contador?	Con un contador	39	35	74
	Personalmente	8	8	16
	Total general	47	43	90

Nota: El 82% de los encuestados (74) indican ser asesorados por un contador para la realización de sus declaraciones, de este grupo de contribuyentes no existe una tendencia definida en cuanto al aumento de precios, patrón que se repite en el grupo de contribuyentes que realizan sus declaraciones de forma personal.

Tabla 32. *Contribuyentes con asesoría externa en relación a la necesidad de financiamiento*

		¿Ha tenido que recurrir a préstamos o financiamiento externo para cumplir con sus obligaciones fiscales?		
		NO	SI	Total general
¿Sus declaraciones las realiza personalmente o contrata servicios de un contador?	Con un contador	20	54	74
	Personalmente	3	13	16
	Total general	23	67	90

Nota: El 82% de los encuestados (74) indican ser asesorados por un contador para la realización de sus declaraciones, de estos el 73% (54) han recurrido a alternativas de financiamiento para cubrir el pago del Impuesto a la renta, indicando que era un gasto no programado y al ser necesario su cumplimiento el optar por una alternativa de financiamiento les trae un gasto adicional por concepto de pago de cuotas e interés que al final hacen que sea necesario buscar incrementar el capital de trabajo mensual, es necesario notar que a pesar de tener la asesoría tributaria aún no existe una planificación fiscal.

Tabla 33. *Contribuyentes sancionados que están de acuerdo con cumplimiento semestral de obligaciones*

		¿Ha enfrentado sanciones o multas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?		
		NO	SI	Total general
¿Está de acuerdo en cumplir sus obligaciones de manera semestral?	NO, se pierde la información	21	23	44
	SI, es adecuado	26	20	46
	Total general	47	43	90

Nota: La percepción de la conveniencia de realizar las declaraciones de forma semestral no tiene una tendencia definida en cuanto a su aplicabilidad ni tampoco se encuentra una tendencia a favor o en contra tomando como parámetro la pérdida de información que dificulte el cumplimiento tributario.

Tabla 34. *Emprendedores con afectaciones a su liquidez que están de acuerdo en cumplir semestralmente sus obligaciones tributarias*

		¿El impuesto a la renta bajo esta modalidad influye en su liquidez?		
		NO	SI	Total general
¿Está de acuerdo en cumplir sus obligaciones de manera semestral?	NO, se pierde la información	7	37	44
	SI, es adecuado	6	40	46

Total general	13	77	90
----------------------	-----------	-----------	-----------

Nota: A pesar de no haber un desbalance en cuanto al criterio de la conveniencia de la realización de las declaraciones de forma semestral, se evidencia que existe un 86% (77) de los contribuyentes que indican que el pago del impuesto a la renta trae problemas de financiamiento, concordante a la Nota desarrollada de la tabla 33, en donde se indica que debido a estas dificultades han tenido que recurrir a alguna forma de financiamiento.

Tabla 35. *Principal desafío de contribuyentes RIMPE Emprendedor que conocen sus obligaciones tributarias*

¿Cuál es el mayor obstáculo que ha tenido que superar siendo parte del Régimen RIMPE Emprendedor?					
		Dificultad de entendimiento de la normativa	Incremento en el pago de impuestos	Mayores costos para el cumplimiento de obligaciones	Total general
¿Tiene conocimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con el impuesto a la renta bajo el Régimen RIMPE Emprendedor?	NO	13	17	13	43
	SI	17	12	18	47
	Total general	30	29	31	90

Nota: El conocimiento de la normativa tributaria que enmarca el Régimen RIMPE Emprendedor es del 52%, es decir de cada 10 contribuyentes 5 no conocen la normativa, a pesar de que este indicador muestra que existe un alto nivel de desconocimiento no existe una tendencia definida en cuanto al principal problema que presente este régimen determinando así que con un 33% se encuentran la dificultad de entendimiento de la normativa, el incremento del pago de impuestos y mayores costos administrativos.

7.5 ANÁLISIS DEL EFECTO IMPOSITIVO PARA LOS CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR.

A efectos de poder realizar el análisis se plantea un escenario (Anexo 7) bajo el cual se consideran cinco tipos de contribuyentes 3 de ellos como persona natural y dos sociedades, bajo esta premisa es considerado los datos del ejercicio para un contribuyente tanto como obligado a llevar contabilidad como no obligado a llevar contabilidad y también con la posibilidad de optar por deducciones adicionales que están facultadas por la normativa, para el presente caso los escenarios contemplan un contribuyente con 66 años de edad, sin ningún grado de discapacidad para personas naturales, con incremento neto de empleados.

La simulación contempla que para el caso de sociedades la única deducción adicional a la que se tiene derecho es el incremento neto de empleo, es así que bajo el presente escenario se construye un modelo para poder comparar los valores a pagar de impuesto a la renta que tendrían que asumir los diferentes tipos de contribuyentes haciendo una comparación con el régimen impositivo simplificado ecuatoriano que estuvo vigente hasta el ejercicio fiscal 2021, para esto se ha obtenido los siguientes datos: como primer punto se establece que la actividad del contribuyente es de producción de chocolate una de las actividades que dan lugar bajo ciertas condiciones a que un contribuyente se encuentre dentro del Régimen RIMPE Emprendedor con ingresos por su actividad económica de 60.000 dólares al año, los costos de ventas que tiene el contribuyente para su actividad son de 2.500 dólares compuestos por 12.000 dólares en compras de materia prima 1.000 dólares en inventario inicial de productos terminados y 500 dólares de inventario final de productos terminados.

Por otro lado se considera los gastos deducibles a los que puede tener derecho un contribuyente como son los sueldos y salarios, los aportes al IESS, honorarios profesionales, gastos

por depreciación de activos fijos, que dan como total un valor de 13.956 dólares otro tipo de gastos que también contempla en la normativa están relacionados con la promoción y publicidad, el transporte, el consumo de combustible y lubricantes, gastos de viaje, gastos de gestión, arrendamientos operativos, mermas, seguros y demás; para nuestro ejemplo se toma entre todos estos rubros un valor estimado de 7.240 dólares.

El contribuyente también presenta gastos personales debidamente justificados por 7.500 dólares más retenciones en la fuente por 600 dólares.

A fin de continuar con el análisis se coloca los datos del contribuyente bajo 5 posibles Regímenes en los cuales se puede encontrar: el primero como persona natural dentro del Régimen de RIMPE Emprendedor como no obligado a llevar contabilidad y sin la posibilidad de contar con deducciones adicionales, en este caso el contribuyente ha obtenido un saldo a pagar de Impuesto a la Renta de 485 dólares.

Bajo la misma premisa se ha colocado al contribuyente dentro de un escenario del RISE, a efectos de comparar con la normativa que estuvo vigente hasta el año anterior este contribuyente bajo el Régimen Simplificado hubiese tenido que cancelar un valor anual de 3125,76 que es el resultado de multiplicar las cuotas mensuales las cuales hubiera tenido que cancelar el contribuyente durante todo el año 2021 ahora en la tercera opción bajo la premisa de ser una persona natural dentro del régimen general o como obligado a llevar contabilidad y con una condición que le faculta a ser beneficiario de una deducción adicional como es el caso de ser de la tercera edad, es decir el contribuyente tiene derecho a descontar sus costos de ventas también todos los que son gastos deducibles y otros gastos, las mermas y también tiene derecho a descontar la rebaja por gastos personales en este caso, el contribuyente además de los rubros mencionados tiene derecho a una rebaja por este tipo de gastos de 500 dólares con 70 centavos con lo cual bajo esta

simulación la base imponible gravada del contribuyente asciende a 10.912 ya que hace uso del beneficio por tercera edad, lo cual le permite descontar su base imponible y por lo tanto en este caso el impuesto causado sería nulo por no superar la fracción básica desgravada para el cálculo del Impuesto a la Renta que para el 2022 es 11310 USD; es así que el contribuyente no necesita aplicar su descuento por rebaja de gastos personales y tiene más bien un saldo a favor por 600 dólares generados por las retenciones en la fuente que le efectuaron en el período, valor que puede también ser solicitado al constar como un pago de impuesto en exceso. Al hacer estos escenarios como persona natural al contribuyente que realiza actividades productivas le conviene más realizar actividades bajo el Régimen General por cuanto según la normativa tiene más opción de reducir su base imponible al poder utilizar los gastos que la normativa misma le faculta para hacerlo, no así dentro del Régimen RIMPE Emprendedor, ya que en lugar de tener un saldo a favor el contribuyente presenta un impuesto a pagar.

Del mismo modo en el análisis se compara el caso de sociedades pertenecientes al régimen RIMPE Emprendedor y al Régimen general en este caso se observa un patrón distinto ya que las sociedades que se mantienen dentro del régimen emprendedor cancelan una tarifa menor a las que están dentro del régimen general, si bien es cierto, es un impulso para el sector societario, hay que tomar en cuenta que la inclusión en el Régimen RIMPE es temporal.

En el tema societario existe discordancias entre las obligaciones asignadas por cada una de las instituciones de control, por un lado la parte tributaria a través del SRI y por otro el societario guiado por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en relación a la primera institución las sociedades nuevas y a las que no cumplieron con los requisitos para obligarse a llevar contabilidad les retiró dicha obligación han sido catalogados como RIMPE, pero es necesario recordar que antes de Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia

COVID19, toda Sociedad tenía por su naturaleza la obligación de llevar contabilidad, y mantenía coherencia con lo solicitado por la Superintendencia de Compañías quien exige que se reporte hasta antes de mayo de cada año la información fiscal del año anterior más sus anexos dentro de los que destacan el flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio, estados que no pueden presentarse si no se lleva contabilidad, además la superintendencia de compañías exige que quién reporta sea un Profesional de la Contabilidad, de manera que a pesar de no existir la obligación por parte del SRI las compañías deben tener su contador, esto ha traído muchas confusiones para los contribuyentes ya que con el propósito de ahorrar no han contratado profesionales contables para su acompañamiento, por lo que en el momento del cumplimiento ante la Superintendencia de Compañías han tenido varios inconvenientes, habiendo un riesgo alto de que la información que han subido no sea la exacta y que exista la posibilidad de una intervención por parte de la institución antes indicada.

De la simulación realizada se concluye que hablando en términos impositivos a un contribuyente como sociedad le conviene encontrarse dentro del régimen emprendedor si solamente se basa el análisis en el rubro de impuestos cancelados, en cambio para personas naturales no es tan conveniente debido a que el monto que cancelan bajo el Régimen RIMPE en la mayoría de los casos es superior al monto que cancelarían bajo el régimen general tomando en cuenta que bajo esta modalidad existe la posibilidad de descontar los gastos deducibles que la ley permite siempre y cuando estén debidamente respaldados con comprobantes de venta y bancarizados según el monto.

8.5 ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN, INGRESOS, GASTOS Y EMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS DEL SECTOR PRODUCTIVO BAJO EL RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.

El análisis de la recaudación, los ingresos, gastos y emisión de comprobantes electrónicos de los productores de la provincia de Cotopaxi nos permitirá complementar la visión del impacto de la forma de imposición del impuesto a la renta dentro de los productores bajo el Régimen RIMPE Emprendedor de Cotopaxi también puede brindar evidencia de la salud financiera y operativa de este importante sector de la economía de nuestra provincia. Este tipo de análisis es crucial para poder entender el rol de la política fiscal y los efectos que puede traer dentro de la economía empresarial.

El análisis de recaudación de ingresos mediante una comparación de los años 2021 y 2022 a fin de poder identificar la evolución que ha tenido el sector en cuanto a la cantidad de ingresos generados por los productores de la provincia de Cotopaxi, es muy importante tomar en cuenta este parámetro ya que la base imponible del impuesto a la renta del Régimen analizado es el total de ventas.

Adicionalmente incluiremos en nuestro análisis la emisión de comprobantes electrónicos para poder verificar su evolución y de esta manera también contrastar con los resultados obtenidos en nuestro estudio mediante las encuestas realizadas, en donde se encontró que a decir de los contribuyentes y sus asesores existió una rebaja en la facturación.

Por medio de este análisis, se determina la situación actual del sector productivo de la provincia bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi en relación a la afectación de la forma de cálculo del impuesto a la renta.

7.5.1 ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN DE LOS PRODUCTORES BAJO EL RÉGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.

Tabla 36. *Recaudación Productores Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi comparativo Año 2021 y 2022*

RECUADACIÓN DE IMPUESTOS RIMPE EMPRENDEDOR EN COTOPAXI POR CANTÓN								
AÑO	LA MANA	LATACUNGA	PANGUA	PUJULI	SALCEDO	SAQUISILI	SIGCHOS	TOTAL, GENERAL
2021	\$78.660,44	\$319.028,80	\$21.429,79	\$54.878,18	\$84.270,95	\$28.625,87	\$17.511,84	\$604.405,87
2022	\$22.486,86	\$71.127,25	\$4.800,00	\$11.389,99	\$16.350,91	\$9.565,17	\$3.239,09	\$138.959,27
Variación	-71%	-78%	-78%	-79%	-81%	-67%	-82%	-77%
Variación en \$	\$ 56.173,58	\$ 247.901,55	\$ 16.629,79	\$ 43.488,19	\$ 67.920,04	\$ 19.060,70	\$ 14.272,75	\$ 465.446,60

Nota: La aplicación del régimen RIMPE emprendedor en Cotopaxi trajo como consecuencia en el año 2022 una reducción en la recaudación del impuesto a la renta en términos generales del 77% en la provincia de Cotopaxi, lo que significa un valor de \$ 465.446,60, del análisis realizado anteriormente como parte del proyecto se desprende que el método impositivo de fijar un porcentaje como impuesto sobre el total de ventas en el 2021 trajo una afectación representativa para la recaudación dentro de los contribuyentes de este régimen, la reducción causada puede explicarse por reducción de la facturación de los contribuyentes que se encuentran en este régimen esto dado a que como experiencia el 2021 los contribuyentes dejaron de facturar ya que la carga impositiva va directo sobre las ventas, trayendo problemas de evasión tributaria, los cantones en donde la reducción fue mayor fue en Saquisilí y Sigchos.

Tabla 37. *Número de documentos electrónicos emitidos Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi comparativo Año 2021 y 2022*

EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL REGIMEN RIMPE EMPRENDEDOR EN COTOPAXI POR CANTÓN								
AÑO	LA MANA	LATACUNGA	PANGUA	PUJULI	SALCEDO	SAQUISILI	SIGCHOS	TOTAL, GENERAL
2021	1575172	3498957	120630	728347	1048144	244644	18837	7234731
2022	1540793	6104022	167155	718982	1654731	251664	24473	10461820
Variación	-2%	74%	39%	-1%	58%	3%	30%	45%
Total, Generado	-34379	2605065	46525	-9365	606587	7020	5636	3227089

Nota: Respecto a las facturación electrónica tal como podemos observar en la tabla anterior existe un incremento de emisión en cuanto a la cantidad de facturas electrónicas emitidas en 322.7089 documentos, es necesario tomar en cuenta que a partir de noviembre del 2022 la facturación electrónica se volvió obligatoria para la totalidad de contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor de acuerdo al cronograma de implementación desde el año 2015, tomando en cuenta que la vigencia de comprobantes físicos tuvo lugar hasta noviembre de 2023, vemos que no existe un crecimiento tan significativo, incluso en algunos cantones de la provincia tenemos una disminución con relación a las facturación del año anterior como por ejemplo en el cantón Pujilí en lugar de crecer la facturación disminuye en otros cantones.

8. IMPACTO.

Técnico

Este proyecto aporta una base de datos a través de los resultados de sus encuestas las mismas que pueden presentarse como cuadros de mando que sean una fuente de consulta para determinar las condiciones actuales de percepción tanto desde la parte técnica representado por los contadores, como desde la óptica de los contribuyentes, la misma puede servir de base también para que las autoridades puedan tomar mejores decisiones.

Social

Al haber muchas dudas de parte de los contribuyentes dentro de este régimen este proyecto aporta con datos valiosos que permiten visualizar de forma más clara las obligaciones fiscales, y promover una gestión y cumplimiento tributario eficiente, esto permite a su vez que las personas que deseen proyectarse a una actividad económica tomen en cuenta los análisis expuestos en el presente proyecto.

Económico

Entender la forma de tributación de este régimen puede fomentar a concebir una planificación fiscal adecuada que evite a los contribuyentes el incurrir en costos por financiamiento, así también existe un impacto positivo a nivel del estado quien al contar con estos recursos puede garantizar su correcto funcionamiento y la ejecución de obras.

9. CONCLUSIONES

- Para el caso de los productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor la carga impositiva del impuesto a la renta evidencia una mayor carga fiscal por cuánto este tipo de sujetos pasivos no tiene la posibilidad de considerar los gastos relacionados con su actividad económica de acuerdo a lo que determina la normativa, lo que constituye una forma distinta de la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta impulsando a que los contribuyentes que se encuentran dentro de este Régimen facturen menos al igual que exijan menos comprobantes por sus compras, esto con el fin de reducir su base imponible y pagar menos impuesto, esto a su vez incrementa el nivel de evasión tributaria y distorsiona los datos macroeconómicos que giran alrededor de la actividad productiva empresarial.
- Se identifica que existen 31.328 establecimientos de contribuyentes bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en Cotopaxi pertenecientes a 29.501 contribuyentes de los cuales existen 5097 Contribuyentes con actividades productivas y son en torno a quienes se realiza la presente investigación
- En cuanto al cumplimiento tributario de los productores que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedor su cumplimiento no es eficiente ni puntual por cuanto la mayoría de ellos

reconoce no cumplir a tiempo sus obligaciones tributarias y a la vez están de acuerdo en haber sido sancionados o multados por retrasos en la presentación de sus declaraciones.

- Como consecuencia de la implementación del Régimen RIMPE Emprendedor se determina una reducción de la recaudación de impuesto a la renta con respecto al año inmediato anterior, la disminución porcentualmente llega al 77% representando \$ 465.446,60, por otro lado se determina un crecimiento del 45% en la emisión de documentos electrónicos pero es necesario poner en contexto la obligatoriedad para la implementación de la facturación electrónica que caduco en noviembre del 2022, situación por la cual se dio el presente incremento mas no por una disminución de la evasión tributaria.

10. RECOMENDACIONES

- Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de mejoras en la normativa de modo que la carga impositiva para quienes pertenecen a esta modalidad, lejos de ser más simplificado el proceso sea más justa, progresiva y equitativa.
- Implementar medidas que fomenten un mayor cumplimiento tributario entre los contribuyentes del Régimen RIMPE Emprendedor. Esto podría lograrse a través de programas de educación fiscal, asistencia técnica y simplificación de los procesos de presentación de declaraciones. Además, es importante considerar la revisión de las políticas de sanciones y multas para garantizar que sean proporcionales y efectivas, incentivando así el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, también sería importante el que las plataformas del Estado sean más robustas y actualizadas, de manera que su disponibilidad sea constante y tenga un buen funcionamiento.

- Efectuar campañas de capacitación más agresivas que lleguen en su mayor parte al sector rural de la provincia en donde las actividades productivas no dejan de ser un puntal para la economía, y es en donde existe un mayor desconocimiento de la normativa.
- Incrementar los controles preventivos para el cumplimiento de obligaciones brindando tarifas diferenciadas por el puntual cumplimiento, otorgar convenios de pago con tasas menores a las que financian las entidades bancarias, retirar las retenciones de Renta e IVA a los productores para que puedan obtener un alivio de liquidez, menorar el tiempo que lleva el proceso de devolución de impuestos por pago en exceso.

11. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- (2022), S. D. (2022). SRI. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- INTERNAS, S. D. (2022). Servicio De Rentas Internas. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- INTERNAS, S. D. (2023). SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2019). *Registro Oficial Suplemento 441*. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el Presupuesto General del Estado. *Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 158. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.zip>
- Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal. (2021). *Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal Tras La Pandemia Covid-19*. 20–23. <https://drive.google.com/file/d/1jH00E-v4I468c9oj1onUsxQyuz141in5/view>
- Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador. (2020). *Guía del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)*. Quito, Ecuador.
- De la Torre, A., & Proaño, C. (2017). Los regímenes tributarios y su impacto en la carga impositiva de las microempresas en Ecuador. *Cuadernos de Investigación en Contabilidad*, 4(8), 34-46.
- Arias, G., & Herrera, J. (2019). El efecto del impuesto a la renta en la rentabilidad de las pequeñas y medianas empresas en Ecuador. *Revista Jurídica de la Universidad de las Américas*, 21(1), 91-105.